



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

No.07/2014

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRECALIFICADA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC, CONSISTENTE EN EL EDIFICIO DE ÁREAS SOCIOCULTURALES DEL BANCO Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUTACAS EMPOTRADAS PARA EL AUDITORIO, ARCHIVOS DE ALTA DENSIDAD EMPOTRADOS, PAREDES Y ESTACIONES DE TRABAJO MODULARES PARA LAS OFICINAS DE LAS TRES (3) ETAPAS DEL EDIFICIO

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 21 de abril de 2014 al 25 de agosto de 2014.**



ÍNDICE

LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2014

CONTENIDO	No. de Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	4
1.4 Subsanción	5
1.5 Documentos no subsanables	5
2. Período de validez de las ofertas	5
3. Garantías	6
3.1 Garantía de mantenimiento de oferta	6
3.2 Garantía de cumplimiento	6
3.3 Garantía de calidad	7
3.4 Garantía de anticipo de fondos	7
3.5 Otras condiciones de las garantías	7
4. Administración y supervisión de la obra	8
5. Presentación de las ofertas	8
6. Criterios para descalificación de oferentes	9
7. Recepción y apertura de las ofertas	10
8. Declaración de licitación desierta o fracasada	10
9. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	11
9.1 Adjudicación de la licitación	11
9.2 Formalización del contrato	11



10. Financiamiento y forma de pago	12
11. Condiciones generales	12
11.1 Terminación y liquidación del contrato	12
11.2 Cesión del contrato y subcontratación	12
11.3 Solución de controversias o diferencias	12
11.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	12
11.5 Multas y sanciones pecuniarias	13
11.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
11.7 Normas aplicables	13
11.8 Caso fortuito o fuerza mayor	13
11.9 Compromiso de confidencialidad y auditoría	13
Anexos	15
Anexo No. 1: Condiciones específicas de la licitación	16
1. Objeto de la licitación	16
2. Aceptación de condiciones por los oferentes	16
3. Documentos de licitación	16
4. Alcances del proyecto	19
5. Cumplimiento de pago	19
6. Período de validez de las ofertas	20
7. Recepción de documentación y apertura de ofertas económicas	20
8. Plazo de ejecución y clausula escalatoria	20
9. Financiamiento y forma de pago	21
Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	23
Anexo No. 3: Formato presentación oferta económica	59
Anexo No. 4: Borrador de contrato	60



Licitación Pública No.07/2014

Formularios

- Información adicional para los oferentes
- Formulario No.1a
- Formulario No.1b
- Formulario No.2
- Formulario No.3

Formatos

- Formato carta de representación
- Formato declaración jurada
- Formato de la garantías
- Formato presentación de sobres

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85



LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2014
PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRECALIFICADA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC, CONSISTENTE EN EL EDIFICIO DE ÁREAS SOCIOCULTURALES DEL BANCO Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUTACAS EMPOTRADAS PARA EL AUDITORIO, ARCHIVOS DE ALTA DENSIDAD EMPOTRADOS, PAREDES Y ESTACIONES DE TRABAJO MODULARES PARA LAS OFICINAS DE LAS TRES (3) ETAPAS DEL EDIFICIO

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los oferentes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL | (Original y dos copias) |
| 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | (Original y dos copias) |
| 1.3 OFERTA ECONÓMICA | (Original y dos copias) |

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal de "El Oferente", conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Los documentos presentados durante el período de subsanación requerirán de un original y dos copias.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento, asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento del Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual se requerirá que "El Oferente" haga el correspondiente señalamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



- vi. Participarán únicamente las empresas constructoras previamente calificadas, conforme a la Pre-Calificación de empresas constructoras y consultoras para efectuar la construcción y supervisión del nuevo edificio del Banco Central de Honduras.
- vii. Para efectos de la presente licitación se aceptarán las ofertas presentadas en consorcio, cuyos miembros deben ser exclusivamente las empresas precalificadas.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
- b) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.
- c) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- d) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- e) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- g) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, presentará lo requerido en este inciso por cada una de las empresas integrantes.
- h) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil



correspondiente; Si fuere un Consorcio, cada empresa deberá presentar lo requerido en este literal.

- i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- j) La lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- k) En el caso de las sociedades que participen en Consorcio, deberán presentar un acuerdo de consorcio de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley.

“El Oferente” que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación (Si fuere un Consorcio, esta documentación deberá ser presentada por cada uno de los integrantes):

- l) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- m) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que “El Oferente” se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- n) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- o) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, “El Oferente” que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente (Si fuere un Consorcio, esta documentación deberá ser presentada por cada uno de los integrantes):
 - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que “El Oferente” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Notas: Los documentos mencionados en los literales l), m) y o) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.



1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

"El Oferente" deberá actualizar la siguiente información:

a) Experiencia de la empresa constructora en obras de similar naturaleza y magnitud ejecutadas en los diez (10) últimos años, con la información siguiente:

- Trabajos realizados o actualmente en ejecución y características propias de realización.
- Incluir información complementaria de los proyectos. Adjuntar cartas y/o actas de recepción sobre los proyectos realizados. No se considerarán los proyectos que no presenten acta de recepción.
- Si alguno o más de los proyectos realizados por la empresa constructora ha tenido retraso alguno o ha quedado inconcluso, explique las razones que motivaron tal irregularidad, (adjuntar hoja), incluyendo detalles con respecto a multas impuestas, problemas laborales, reclamos, etc.

b) Capacidad financiera:

- Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los últimos dos (2) años (2012 y 2013), refrendados por una firma auditora, deberán ser presentados en papel membretado con el sello correspondiente y debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntándose la declaración jurada sobre la veracidad de la información suministrada en papel legal, firmada y sellada por el representante legal de la empresa auditora (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito el representante legal de los auditores) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior. Adicionalmente se deberá presentar una copia del informe de la empresa auditora (firmada y sellada por el representante legal de "El Oferente") y la declaración de impuestos correspondiente a los años 2012 y 2013 de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- Bancos con los que trabaja y las obligaciones pendientes con cada uno de ellos.
- Cuentas por cobrar, indicando el nombre de los propietarios de los proyectos y la cantidad a cobrar a cada uno.
- Cuentas por pagar, indicando el nombre de los acreedores y la cantidad a pagar a cada uno.

Si la información antes indicada fue presentada a "El Banco", durante la etapa de precalificación y no ha sufrido variaciones, "El Oferente" deberá manifestarlo por escrito mediante nota sellada y firmada por el Representante Legal de la empresa, debidamente autenticada por Notario.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de "El Oferente". Dicha propuesta deberá ser expresada en **lempiras** y especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No. 3**).



- 1.3.2** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectan errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.
- 1.3.3** La oferta económica presentada deberá contener los precios unitarios, cantidades de obra y valores totales expresados y redondeados a dos cifras decimales. El valor total deberá ser el producto aritmético de la cantidad de obra por el precio unitario expresado y redondeado a dos cifras decimales.
- 1.3.4** Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.
- 1.3.5** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1** Garantía de mantenimiento de oferta en cuanto a monto y/o su vigencia.
- 1.5.2** Carta propuesta firmada y sellada por "El Oferente" conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3** Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas indicada en el aviso de licitación. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.



3. GARANTÍAS

3.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior, será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- 3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si "El Oferente" retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones o de sus ampliaciones sucesivas.
- b) Si el adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de obra pública, en el plazo establecido para ello.
- d) Si el adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en el numeral 3.2 siguiente.

3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 3.2.1 "El Oferente" que resulte adjudicado ("El Contratista") deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicado suscriba el respectivo contrato.
- 3.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.



3.3 GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de la obra objeto de contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "El Contratista" deberá sustituir la misma por una de Calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que deberá estar vigente por el término de un (1) año a partir de la fecha de recepción final del proyecto.

3.4 GARANTÍA DE ANTICIPO DE FONDOS

En el caso de que "El Contratista" solicite anticipo de fondos en su oferta, este no será mayor al quince por ciento (15%) del valor ofertado y deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.

La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

3.5 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

3.5.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco", podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

3.5.2 Las Garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

3.5.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

3.5.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



- 3.5.5** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

4. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

"El Banco" ha integrado una Unidad Ejecutora del Proyecto, la cual es responsable de coordinar y controlar los aspectos técnicos, ejecutivos y administrativos del proyecto y servirá de enlace entre la Administración del Banco y la Supervisión en todas las actividades que genera la construcción del proyecto.

"El Banco" designará una firma consultora como "Supervisor del Proyecto", la cual efectuará de acuerdo a las atribuciones señaladas en la Ley de Contratación del Estado, la inspección técnica y financiera de la ejecución de la obra y representará al Banco para efectos de comunicación con "El Contratista".

"El Contratista" estará obligado a brindar las facilidades en la obra a la Unidad Ejecutora de "El Banco" y al "Supervisor del Proyecto", para que puedan cumplir plenamente con sus responsabilidades. Ver Anexo No. 2, numeral 7.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

5.1.1 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el numeral 5.1.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias de dicha documentación.

5.1.2 Presentación de la documentación técnica a actualizar

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el numeral 5.1.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias de dicha documentación.

5.1.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 3.1 de este Pliego de Condiciones.



- 5.1.4** Todos los sobres descritos en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MDC HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2014
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE LICITACIÓN.

- 5.1.5** Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 5.1.6** La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente; en el caso que esta persona no sea el representante legal de "El Oferente" también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de "El Oferente", mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

- 5.1.7** Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1** No estar firmados por "El Oferente" o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 6.2** Estar escritas en lápiz "grafito".
- 6.3** Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 6.4** Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



- 6.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por "El Oferente" en el mismo documento.
- 6.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 6.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 6.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- 6.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 6.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este Pliego de Condiciones.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el día **lunes 21 de abril de 2014 a las 10:30 a.m.** El proceso de apertura de plicas se efectuará en un solo acto que se desarrollará según se describe a continuación:

- 7.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 7.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres y a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 7.3 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco" de los oferentes, a quienes se les entregará una copia de dicha acta. En caso de la negativa de alguno de los oferentes en suscribirla se dejará constancia de ello en dicha Acta.

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 8.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el **numeral 7** de este pliego de condiciones.
- 8.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:
 - 8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).



8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra para la cual se está licitando.

8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

9. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

9.1.1 La adjudicación de la presente licitación podrá efectuarse aun y cuando se presente un solo oferente al acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

9.1.2 Salvo en el caso que solo se presentare un oferente, la adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa para los intereses de "El Banco".

9.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

9.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente adjudicado" para que su Representante Legal se presente a "El Banco" a suscribir el contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que "El Oferente Adjudicado" haya presentado la documentación requerida conforme a este Pliego de Condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que las hubiere, respetándose en todo caso el borrador del contrato que se adjunta en el **Anexo No.4** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

9.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

9.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, "El Oferente Adjudicado" no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, ya sea por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar "El Oferente Adjudicado", dará derecho a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

9.2.4 El contrato suscrito por el Gerente de "El Banco" con "El Contratista" será aprobado por el Directorio de "El Banco".



10. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios.

El costo de este proyecto se cancelará en moneda nacional de acuerdo con la cantidad de obra ejecutada y los precios unitarios incluidos en el formulario de oferta, en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No. 1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción del proyecto sea satisfactoria para "El Banco".

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

11. CONDICIONES GENERALES

11.1 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

11.2 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

11.2.1 No se aceptarán ofertas en las que se contemple la cesión del contrato.

11.2.2 Se aceptará la subcontratación con terceros para la realización de determinados trabajos específicos, cuando por su naturaleza y condiciones, la obra no pueda ser ejecutada directamente por "El Contratista", previa autorización expresa de "El Banco", siempre y cuando los trabajos que se subcontraten no excedan del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y que "El Contratista" siga siendo el responsable directo ante "El Banco".

11.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y "El Oferente" favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

11.4 OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

11.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.

11.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularan aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

11.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".



11.5 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 11.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

Valor del Contrato	% de Multa
De L0.01 a L40,000,000.00	0.17%
De L40,000,000.01 en adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

11.6 ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

11.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a esté Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes de la obra, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

11.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

11.7 NORMAS APLICABLES

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

11.8 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

11.9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Oferente" que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, planos, especificaciones técnicas y procedimientos propiedad



de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras. "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

Notas:

1. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar a los correos electrónicos santos.flores@bch.hn y deisy.rodriguez@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el numeral 7 de este pliego de condiciones.
2. Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/ANFY



ANEXOS



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto la contratación de una empresa precalificada para la construcción de la tercera etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC."

La tercera etapa corresponde a la construcción del edificio de áreas socio-culturales del Banco, de aproximadamente siete mil quinientos (7,500) metros cuadrados (m²), distribuidos en tres (3) niveles interiores con ambientes para museo numismático, pinacoteca, biblioteca, centro de capacitación, salón de usos múltiples, auditorio y oficinas.

Asimismo, para mantener la uniformidad de los espacios construidos y preservar la calidad de los trabajos en las instalaciones eléctricas, voz y datos, esta etapa incluye como parte del alcance del contrato de obra, la adquisición e instalación de butacas empotradas para el auditorio, archivos de alta densidad empotrados, paredes y estaciones de trabajo modulares para las oficinas de las tres (3) etapas del nuevo edificio del Banco Central de Honduras.

2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES POR LOS OFERENTES:

Cada oferente, al hacer su oferta, debe expresar lo siguiente:

- 2.1 Ha estudiado y entendido los documentos de la licitación y que su oferta ha sido preparada de acuerdo a los mismos.
- 2.2 Ha visitado el sitio de la obra, se ha familiarizado con las condiciones locales bajo las cuales la misma debe ser realizada y ha cotejado los resultados de su inspección con los requisitos de los documentos contractuales. La visita al sitio de los trabajos objeto de esta licitación, es obligatoria para los oferentes, no pudiendo alegar posteriormente ignorancia o desconocimiento de la situación real de los trabajos y el alcance de los mismos, así como de las condiciones existentes en el sitio de trabajo (mano de obra, facilidades, fuentes de agua, etc.). Se efectuará una única visita, la que se realizará en el sitio del proyecto, quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la última publicación del aviso de licitación, para la cual se convocará por escrito por parte de "El Banco".
- 2.3 Su oferta comprende los materiales, mano de obra, sistemas, equipos, utilidades e impuestos que correspondan conforme a ley requeridos en los documentos de licitación, sin excepción alguna.
- 2.4 Cualquier vacío o duda en los documentos de licitación, deberá ser planteada por escrito a "El Banco" por "El Oferente" para su aclaración en la forma prevista en este pliego de condiciones.

3. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

3.1 COPIAS

- 3.1.1 Los oferentes pueden obtener un juego completo de copias de los documentos de licitación en la oficina indicada en el aviso de licitación.



3.1.2 Los documentos de licitación que contendrán y formarán parte integral del contrato, con idéntica fuerza de ley entre las partes, son los siguientes:

- a) Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2014, el cual contiene a su vez:
 - Condiciones Generales
 - Condiciones Específicas de la Licitación encontradas en el Anexo No. 1
 - Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos en el Anexo No. 2
 - El formulario de oferta en el Anexo 3
 - Borrador de Contrato en el Anexo 4
- b) Especificaciones Técnicas de Construcción elaboradas por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L.
- c) Especificaciones Técnicas del Sistema contra incendios.
- d) Especificaciones Técnicas de las paredes y estaciones de trabajo modulares.
- e) Un (1) juego de ciento noventa y dos (192) planos.
- f) Addendum, si los hubiere.

3.1.3 "El Oferente" deberá utilizar juegos completos de los documentos de licitación en la preparación de su oferta; "El Banco" no asume ninguna responsabilidad por errores o interpretaciones equivocadas resultantes del uso de partes separadas de los documentos de licitación.

3.1.4 Las copias de los documentos de licitación que "El Banco" pone a la disposición de "El Oferente", son para el único propósito de preparar las ofertas y queda terminantemente prohibido el uso de dichos documentos para otros fines.

3.1.5 Por razones de seguridad "El Oferente" deberá entregar a "El Banco" el juego completo de planos, especificaciones técnicas y cualquier otro documento que le sirvió a "El Oferente" para la preparación de la oferta, éstos deberán ser devueltos a "El Banco" a más tardar la fecha y hora en que se efectúe la recepción de las ofertas, debidamente firmados y sellados por el Representante Legal de la empresa oferente, la cual será responsable directa por el uso indebido de la información de seguridad contenida en los mismos.

3.1.6 "El Oferente" deberá acompañar su oferta con un juego completo de los documentos de licitación, incluyendo planos y Addendums, debidamente firmados, sellados y foliados en cada una de sus páginas, en comprobación de que conoce y acepta su contenido y en base a ello presentará su oferta.

3.1.7 A "El Contratista" se le entregará nuevamente un juego completo de planos y especificaciones técnicas para que pueda iniciar su trabajo.

3.2 REFERENCIAS

3.2.1 Las Especificaciones Técnicas de la Construcción, sistema contra incendios, paredes y estaciones de trabajo modulares contienen marcas, las cuales serán utilizadas durante los procesos de cotización, oferta, adjudicación, construcción y colocación en obra, como referencias comerciales que ponen de manifiesto la calidad requerida por "El Banco".

3.2.2 "El Oferente" deberá cumplir con lo requerido en el numeral 7, Anexo 2 de este pliego de condiciones.



3.3 DERECHOS DE PATENTE

- 3.3.1 "El Contratista" indemnizará al Banco en caso de reclamaciones contra terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patentes, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilizations de bienes totales o parte de ellos en este país o en el país de origen de los bienes.

3.4 NORMATIVA ADOPTADA POR EL CONTRATISTA

- 3.4.1 "El Contratista" deberá cumplir con el Código Hondureño de la Construcción, con todas las normas internacionales de acuerdo a la actividad en ejecución, materiales, equipos y metodología; así como conocer cada una de las secciones de las "Especificaciones de la Construcción de la Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras" elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.
- 3.4.2 En caso de no indicarse una normativa específica en los documentos de las "Especificaciones de la Construcción de la Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras" elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V., el contratista estará obligado a apegarse a la normativa internacional de acuerdo a la rama técnica de la ingeniería que utiliza en los sistemas constructivos, materiales y equipos, pudiéndose adoptar con la aprobación expresa de la Supervisión del Proyecto normas americanas como la ASTM (American Society for Testing and Materials), ACI (American Concrete Institute), AASHTO (American Association of the State Highway and Transportation Officials), UL (Underwriters Laboratories), NEC (National Electric Code), ANSI (American National Standards Institute), AISC (American Institute of Steel Construction), AWS (American Welding Society), NFPA (National Fire Protection Association), BIFMA (Business + Institutional Furniture Manufacturers Association), OSHA (Occupational Safety and Health Administration) o cualquier otra normativa considerada adecuada por la Supervisión.

3.5 CAMBIOS

- 3.5.1 Los materiales, productos y equipos descritos en los documentos de licitación, establecen parámetros en cuanto a función, dimensión, apariencia y calidad; dichos materiales pueden ser eventualmente sustituidos por otros similares o de calidad superior, siempre y cuando se efectúen los ajustes en los costos de común acuerdo y se cuente con la aprobación de "El Supervisor del Proyecto".
- 3.5.2 Durante el período de la licitación no será considerada ninguna respuesta de cambio, a menos que lo solicite por escrito "El Oferente" a "El Banco", por lo menos diez (10) días hábiles antes de la entrega de las ofertas, que "El Banco" esté de acuerdo con ello y su resolución pueda hacerse de conocimiento de todos los oferentes de manera oportuna.
- 3.5.3 Si "El Banco" aprueba cambios antes de la fecha de recepción de la ofertas, tal aprobación será objeto de Addendum y ninguna aprobación hecha en otra forma tendrá validez.

3.6 GASTOS

Todos los gastos relativos a la licitación serán por cuenta y riesgo de "El Oferente". "El Banco" no reembolsará ningún gasto por este concepto.



4. ALCANCES DEL PROYECTO

"El Banco" mediante el presente proceso de licitación pública seleccionará la empresa para la construcción de la tercera etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., consistente en el edificio de áreas socio-culturales del Banco, la adquisición e instalación de butacas empotradas para el auditorio, archivos de alta densidad empotrados, paredes y estaciones de trabajo modulares para las oficinas de las tres (3) etapas del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, de acuerdo a las actividades descritas en el formulario de oferta, las especificaciones de construcción y planos elaborados por la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V., los cuales se adjuntan a este documento y forman parte integral del mismo. El alcance del proyecto estará delimitado por los documentos antes descritos por lo que "El Oferente" deberá estudiarlos con detenimiento para considerar los costos que el proyecto implique a fin de entregar un producto satisfactorio para "El Banco".

"El Banco" es legítimo propietario de un lote de terreno, con un área de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta punto dieciséis (31,450.16) metros cuadrados (m^2) equivalentes a cuarenta y cinco mil ciento siete punto sesenta y dos (45,107.62) varas cuadradas (vr^2), situado en el sitio denominado "El Zarzal" boulevard de las Fuerzas Armadas, frente al edificio del Tribunal Superior de Cuentas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, que se encuentra inscrito a su favor, con el Número 67, Tomo 5858 del Libro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán.

En el lote del terreno antes identificado, "El Banco" actualmente está construyendo la primera y segunda etapa del proyecto. La primera etapa consta de un edificio de tres (3) niveles, donde se albergará las bóvedas, oficinas del Departamento de Emisión y Tesorería, Unidad de Servicios Fiscales, Departamento de Seguridad y estacionamientos para cien (100) vehículos. La segunda etapa, corresponde al edificio administrativo para oficinas de los funcionarios y empleados del Banco, con un área aproximada de cuarenta y ocho mil (48,000.00) metros cuadrados (m^2), distribuidos en quince (15) niveles, incluyendo once mil (11,000.00) metros cuadrados (m^2) de estacionamiento y tanque elevado para el almacenamiento de agua potable. Adicionalmente, se contará con mil novecientos ochenta y cuatro punto cero seis (1,984.06) metros cuadrados (m^2) de jardines y áreas verdes.

La tercera etapa objeto de esta licitación, corresponde al edificio de áreas socio-culturales del Banco, consta de siete mil quinientos (7,500) metros cuadrados (m^2) distribuidos en tres (3) niveles: el nivel Planta Baja (nivel -2) consta de dos mil quinientos (2,500.00) metros cuadrados (m^2) y cuenta con un museo numismático, una pinacoteca, bodegas, bibliotecas, salón de instrucción y oficinas; el Mezzanine (nivel -1) consta de dos mil (2,000.00) metros cuadrados (m^2) de construcción los cuales comprenden un mezzanine de la biblioteca y salones de capacitación; y el Nivel 1 consta de tres mil (3,000.00) metros cuadrados (m^2) de construcción que albergan un auditorio y salón de usos múltiples.

Asimismo, el edificio contará con los correspondientes sistemas estructurales, hidráulicos, sanitarios, pluviales, eléctricos, de aire acondicionado, protección contra incendios, para su buen funcionamiento.

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO

5.1 "El Banco" retendrá el último pago, hasta que "El Contratista" compruebe mediante recibos y facturas, depósito a cuentas, formas de pago, listas de cheques; que ha asumido todas las deudas por materiales, mano de obra, seguros, maquinaria y equipo, los cuales son inherentes al proyecto.

5.2 "El Contratista" asumirá toda responsabilidad civil, jurídica, patronal, laboral y de compromiso comercial contraído para ejecutar el contrato de obra.



5.3 "El Contratista" publicará un anuncio en un diario de mayor circulación en el país, indicando que la obra ha sido terminada y que proveedores, subcontratistas y personal contratado, pueden requerir a "El Contratista" las obligaciones pendientes si las hubiere, por conceptos inherentes al proyecto, remitiendo copia de la solicitud al Banco Central de Honduras, estipulando como plazo treinta (30) días calendario para presentar el reclamo.

5.4 "El Banco" devolverá la Garantía de Cumplimiento de Contrato una vez realizada la comprobación de que "El Contratista" ha asumido todas las deudas inherentes al proyecto.

5.5 Previo al otorgamiento del anticipo, si este fuese solicitado, o al pago de la primera estimación, "El Contratista" deberá presentar copia autenticada del Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, tal como lo establece el Artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado.

6. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, indicada en el aviso de licitación; es decir del **21 de abril de 2014 hasta el 25 de agosto de 2014**.

7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El día **lunes 21 de abril de 2014**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, Segundo Piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, así como de los oferentes, procederá a la apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de ofertas, presentadas en la forma que se indica en el **numeral 5.1** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la **Licitación Pública No.07/2014**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CLÁUSULA ESCALATORIA

- a) El plazo de la ejecución para la construcción de la tercera etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, objeto de la presente licitación **será de quince (15) meses calendario**, contados a partir de la orden de inicio de las obras.
- b) La recepción de la obra se hará en presencia de los representantes del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, así como de la Unidad Ejecutora del proyecto de construcción del nuevo edificio designados por "El Banco", de "El Supervisor del Proyecto", así como del Representante Legal de "El Contratista" o la persona que éste designe por escrito. "El Contratista" notificará a "El Banco" por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega, suscribiendo para tal efecto, el Acta de Recepción Provisional.
- c) A partir del siguiente día hábil en que "El Contratista" haya realizado la entrega, el personal designado por "El Banco" verificará las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego de Condiciones, procediendo a presentar un informe de haber recibido a satisfacción las obras.
- d) Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de "El Banco", "El Supervisor del Proyecto" y el representante de "El Contratista"; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el contrato respectivo.



- e) "El Banco" reconocerá mensualmente un ajuste por modificación (incremento o decremento de costos), mediante la revisión de los factores e índices conforme al procedimiento señalado por el Acuerdo No.A-003-2010, publicado en el diario oficial La Gaceta del 20 de enero de 2010. La documentación de respaldo para el reconocimiento de la cláusula escalatoria será presentado mensualmente a la Unidad Ejecutora de "El Banco", una vez que esta haya sido aceptada y autorizada por "El Supervisor del Proyecto", con lo cual se realizará el correspondiente trámite para su pago.

Todo reconocimiento de mayores o menores costos estará sujeto a verificación y control previo. Se exceptúan de este tipo de reconocimiento, los conceptos incluidos en el anticipo.

9. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios.

El costo del presente proyecto se cancelará en lempiras por estimaciones de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada, de conformidad con la autorización y aceptación de dicha estimación, por parte de "El Supervisor del Proyecto" designado por "El Banco".

Para la presentación de la oferta, "El Oferente" deberá tener en cuenta los costos financieros corrientes de ejecución de obra, considerando los tiempos para presentación y pago de estimaciones, el financiamiento de los materiales en el intervalo de adquisición a colocación y todos los costos propios de la ejecución (costos de producción).

En caso de que "El Oferente" solicite en su oferta económica anticipo sobre el monto total de la obra a ejecutar, esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones iguales al porcentaje otorgado, el cual no deberá exceder el quince por ciento (15%) de dicho monto; en la estimación final se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a "El Oferente" adjudicado, en lempiras, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber presentado la garantía de anticipo de fondos por el cien por ciento (100%) del valor a recibir.

Dicho anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización e inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra; por lo que, para su otorgamiento, deberá contar con el visto bueno de "La Unidad Ejecutora" designada por "El Banco".

"El Contratista" deberá entregar para aprobación de la supervisión, a más tardar treinta (30) días calendarios a partir de la orden de inicio, una distribución de gastos relacionados con el anticipo, para efectos de aplicación de la cláusula escalatoria del proyecto, de acuerdo al numeral 8 literal e) de este anexo.

"El Banco" podrá pagar el valor de materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes:

- "El Contratista" incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales.
- "El Supervisor del Proyecto" designado verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro.
- El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada, en la que se hubieren incorporado dichos materiales.



- d) Todo pago por este concepto será autorizado por "El Supervisor del Proyecto" designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores.
- e) No se hará pago de materiales en bodega adquiridos con el anticipo.



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos.

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el documento de "Especificaciones de Construcción, Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras", elaborado por la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V. (Ver documentación adjunta).

1. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- 1.1 Los términos y expresiones del presente documento se interpretarán en el mismo sentido que se les atribuye en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en el Anexo No.4.
- 1.2 Los siguientes documentos se considerarán, leerán e interpretarán como parte integrante del Contrato y tendrán el orden de prelación siguiente:
 - a) Contrato propiamente dicho.
 - b) Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del Anexo No. 2
 - c) Condiciones Específicas de la Licitación encontradas del Anexo No. 1
 - d) Condiciones Generales de este Pliego de Condiciones.
 - e) La Resolución de adjudicación del contrato de construcción de la III Etapa del Proyecto por parte del Directorio de "EL BANCO"
 - f) Los planos elaborados por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. de C.V. para la construcción de la Tercera Etapa del proyecto nuevo edificio del BCH.
 - g) Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. de C.V. y las Especificaciones Técnicas de paredes y estaciones de trabajo modulares para el nuevo edificio del BCH.
 - h) El listado de actividades con cantidades de obra, contenidas en el formulario de oferta del Anexo No.3.
 - i) La Oferta Económica, Documentación Legal y Técnica, presentada por "El Oferente", incluidas las correcciones aritméticas y precios unitarios.
 - j) El Addendum tendrá el orden de prelación del documento que modifique.
- 1.3 En contrapartida de los pagos efectuados por "El Banco" en virtud del presente Contrato, "El Contratista" conviene en realizar y completar las obras y en subsanar los eventuales defectos dentro del periodo de garantía, en plena conformidad con las disposiciones del Contrato.

2. SEGUROS

2.1 SEGURO TODO RIESGO PARA LA CONSTRUCCIÓN

"El Contratista" adquirirá y mantendrá vigente, con una o varias compañías que operen legalmente en Honduras, seguros de responsabilidad civil del tipo "Todo Riesgo para la Construcción" con cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, que lo garanticen para proteger las obras civiles durante el periodo de construcción, contra reclamos de acuerdo a lo enumerado a continuación y que pueden surgir fuera de o como consecuencia de las operaciones de la construcción y por las cuales "El Contratista" pueda ser responsable legalmente, ya sea que tales operaciones sean efectuadas por "El Contratista", por un subcontratista o por cualquier otro, directa o indirectamente empleado por cualquiera de ellos:



- 2.1.1 Reclamos por daños, aparte de la obra misma, debido a lesión o destrucción de inmuebles a terceros, incluyendo la consiguiente pérdida del usufructo.
- 2.1.2 Reclamos por daños que puedan originarse o resultar de las operaciones efectuadas por "El Contratista", por cualquier subcontratista, o por cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos dos.
- 2.1.3 Reclamos por daños, destrucción, pérdida total o parcial de maquinaria y/o equipo de construcción propiedad de "El Contratista" o subcontratistas como producto de negligencia, falla humana, robo, incendio, explosión (materiales, químicos, combustibles y/o equipos), temblor y remoción de escombros.
- 2.1.4 Reclamos por daños, destrucción, pérdida total o parcial de equipo a ser instalado en el proyecto, ubicado en el sitio de construcción como producto de negligencia, falla humana, robo, incendio, explosión (materiales, químicos, combustibles y/o equipos) y temblor.
- 2.1.5 Reclamos por daños, destrucción y pérdida total o parcial de materiales de construcción localizados en bodegas y en el sitio propio de construcción producto de robo, incendio, explosión (materiales, químicos, combustibles y/o equipos) y temblor.
- 2.1.6 Responsabilidad civil extracontractual.
- 2.1.7 Las pólizas de seguros estipuladas en el párrafo anterior incluirán disposiciones estableciendo que las coberturas brindadas por las mismas no serán canceladas ni se dejarán expirar por lo menos treinta (30) días calendario después de haber notificado al Propietario. Los seguros deberán mantenerse vigentes desde la orden de inicio hasta la fecha de expiración de la garantía de calidad de obra (Por lo menos un año después de la recepción final de la obra). "El Contratista" deberá informar hasta donde él éste enterado, de la cobertura y vigencia de los seguros.
- 2.1.8 No se realizará pago de la estimación en curso si el seguro no está activo, disponible y/o vigente.

2.2 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

"El Contratista" adquirirá y mantendrá vigente, con una o varias compañías que operen legalmente en Honduras, seguros del tipo "Accidentes Personales", que lo garanticen para proteger a las personas que laboran en el proyecto, lo visitan y/o circulan en las áreas aledañas al proyecto durante el período de construcción, contra reclamos de acuerdo a lo enumerado a continuación y que pueden surgir fuera de, o como consecuencia de las operaciones de la construcción y por las cuales "El Contratista" pueda ser responsable legalmente, ya sea que tales operaciones sean efectuadas por "El Contratista", por un subcontratista o por cualquier otro directa ó indirectamente empleado por cualquiera de ellos:

- 2.2.1 Reclamos por daños debidos a lesiones personales, enfermedades o padecimientos laborales o de muerte de empleados de "El Contratista".
- 2.2.2 Reclamos por daños debidos a lesiones personales, enfermedades o padecimientos laborales o de muerte de empleados de subcontratistas o por cualquier persona empleado directa o indirectamente por "El Contratista" o subcontratistas.



- 2.2.3** Reclamos por daños debidos a lesiones personales, enfermedades o padecimientos laborales o de muerte de personas que no sean empleadas por "El Contratista". La pretensión de este requerimiento es darle cobertura por accidentes dentro o en el perímetro aledaño a la obra a terceros (visitantes, transeúntes, proveedores, etc.) y empleados de subcontratistas que pudieran salir lesionados como producto de la ejecución del proyecto, este deberá incluir el servicio de traslado y ambulancia a un centro hospitalario, cobertura médica por accidentes y cobertura por muerte. Si este alcance se logra por medio de otro seguro como el de "todo riesgo contratista", deberá ser manejado de esta manera con la aprobación de la supervisión durante la etapa de ejecución.
- 2.2.4** Las pólizas de seguros estipuladas en el párrafo anterior incluirán disposiciones estableciendo que las coberturas brindadas por las mismas no serán canceladas ni se dejarán expirar por lo menos treinta (30) días calendario después de haber notificado al propietario. Los seguros deberán mantenerse vigentes desde la orden de inicio hasta la fecha de expiración de la garantía de calidad de obra. "El Contratista" deberá informar hasta donde él éste enterado, de la cobertura y vigencia de los seguros.
- 2.2.5** No se realizará pago de la estimación en curso si el seguro no está activo, disponible y/o vigente.
- 2.2.6** "El Contratista" está obligado de forma permanente y sistemática a registrar e informar inmediatamente a la aseguradora sobre el ingreso y egreso del personal directo o indirecto del proyecto. No se aceptará el ingreso a labores de personal que no esté cubierto con el seguro estipulado en el numeral 2.2.

3. GARANTÍAS ESPECIALES

- 3.1** Garantías del Fabricante y Distribuidor de Equipos y Sistemas: en caso de que no se pidan garantías especiales en otra parte de estas especificaciones, "El Contratista" deberá otorgar a favor de "El Banco" garantías especiales de los fabricantes y distribuidores, según corresponda, las que deberán ofrecer, por lo menos, la reposición de piezas defectuosas por un término no menor de un (1) año a partir de la fecha de recepción final del proyecto y ofrecer el suministro de repuestos en el mercado local por un período no menor a cinco (5) años.
- 3.2** Servicio de los fabricantes o distribuidores: "El Contratista" deberá celebrar, a favor de "El Banco", convenios con los distintos fabricantes y/o representantes para la prestación de servicio de mantenimiento, según sea requerido en las presentes especificaciones.
- 3.3** Corrección de obra por "El Contratista": las garantías especiales antes mencionadas y cualesquiera otras garantías otorgadas por los subcontratistas a "El Contratista", son parte de su responsabilidad para proceder con prontitud a la reparación de la obra o de determinada etapa de la misma, que resulte defectuosa o no cumpla los requisitos de los documentos contractuales; lo anterior, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto. El compromiso de "El Contratista" de corregir obra defectuosa incluirá transporte, mano de obra, supervisión y trabajos conexos incluidos en la restitución de piezas defectuosas, suministradas por el fabricante a tenor de sus garantías especiales.
- 3.4** La garantía del equipo de aire acondicionado en su totalidad será de tres (3) años, a partir de la fecha de recepción final del proyecto, por tal motivo, el uso de dichos equipos por conveniencia de "El



Contratista" durante el período de construcción, será por su cuenta y riesgo, y dicho uso no se aplicará al período de garantía.

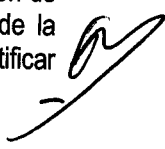
- 3.5 Se requerirá por parte de "El Contratista" que presente una garantía de fabricante por las paredes y estaciones de trabajo modulares de por lo menos quince (15) años en estructura, perfilería, patas soportes, conectores a paneles, superficies de trabajo, estantes y/o gabinetes aéreos, gaveteros de pedestales, herrajería y accesorios en general. Se requerirá de la misma manera una garantía de fabricante de por lo menos diez (10) años para todas las telas y rellenos (sus accesorios o componentes), recubrimientos de paneles.

4. DESCUBRIMIENTO Y CORRECCIÓN EN OBRA

4.1 DESCUBRIMIENTO DE OBRA

- 4.1.1 Si una parte de la obra hubiere sido cubierta contraviniendo disposiciones de "El Supervisor del Proyecto" o requisitos específicos de los documentos contractuales, la misma deberá, si así lo solicita por escrito "El Supervisor del Proyecto", ser descubierta para que éste pueda inspeccionarla debidamente y así después de restituida o reparada, si es necesario, sea cubierta de nuevo por cuenta de "El Contratista" sin modificación en el plazo del contrato.
- 4.1.2 Si una parte de la obra hubiere sido cubierta y "El Supervisor del Proyecto" no lo hubiere ordenado expresamente, éste puede solicitar a "El Contratista" que la misma sea descubierta para su inspección. Si se encuentra que tal obra está conforme a las especificaciones, los costos de descubrirla y cubrirla de nuevo le serán reconocidos a "El Contratista" mediante una orden de cambio. Si por el contrario, se determina que dicha obra no fue realizada de acuerdo a las especificaciones, los costos correspondientes serán absorbidos por "El Contratista", a menos, que la situación hubiere sido provocada por "El Banco", en cuyo caso, éste último será el responsable de los gastos correspondientes.

4.2 CORRECCIÓN DE OBRA

- 4.2.1 "El Contratista" deberá corregir con prontitud cualquier obra que sea rechazada por "El Supervisor del Proyecto", o que no llene los requisitos de las especificaciones, ya sea que se detecte antes o después de la terminación sustancial, o que esté o no fabricada, instalada o terminada y los costos de reparación serán por cuenta de "El Contratista", así como también aquellos correspondientes a pruebas e inspecciones adicionales y a servicios adicionales de "El Supervisor del Proyecto" y otros atribuibles a la misma situación.
- 4.2.2 Si dentro del período de un (1) año después de la fecha de recepción final de la obra o de una determinada etapa de la misma o después de la fecha de inicio de la vigencia de las garantías estipuladas en los documentos contractuales, se encuentra que cualquier elemento de la obra no está conforme con los requisitos de los documentos contractuales, "El Contratista" procederá de inmediato a su corrección al recibir el reclamo escrito respectivo de "El Banco", a menos que éste le haya girado previamente una notificación de aceptación de tal situación. La obligación de "El Contratista" prevalecerá después de la aceptación de la obra contratada y de la terminación del contrato. "El Banco" deberá notificar de inmediato a "El Contratista" al detectar una situación de tal naturaleza.
- 



- 4.2.3** "El Contratista" retirará del predio todas aquellas porciones de la obra que no estén conformes con los documentos contractuales y que no hubieren sido corregidos por él ni aceptados por "El Banco".
- 4.2.4** "El Contratista" pagará el costo de la reparación de trabajos de "El Banco" o contratistas separados, terminados o no, que se dañen como consecuencia de efectuar reparaciones o demoliciones de obra suya que no se ajusten a las especificaciones.
- 4.2.5** Ninguno de los conceptos señalados en el numeral 4.2 deberá interpretarse para establecer un período límite con respecto a otras obligaciones de "El Contratista" en los documentos contractuales. El término de un (1) año a que se refiere el numeral 4.2.2 se refiere solamente a la obligación específica de "El Contratista" para corregir obra defectuosa y no tiene ninguna relación con el tiempo dentro del cual podrían estarse ejerciendo acciones coercitivas para hacer cumplir los Documentos Contractuales, ni con el tiempo del cual podrían iniciarse acciones para establecer la responsabilidad de "El Contratista" con relación a aquellas obligaciones distintas de la de corregir obra defectuosa.

5. PRUEBAS DE LABORATORIO

5.1 GENERALIDADES

El resto de los documentos contractuales complementa los requisitos de esta sección.

5.2 TRABAJO INCLUIDO

Todas las pruebas de laboratorio requeridas para certificar la calidad de los materiales, el cumplimiento de las normas y reglamentos sobre materiales, procedimientos y sistemas de construcción están descritos en las diferentes secciones de las "Especificaciones de Construcción, Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras", elaboradas por la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.

"El Oferente" será responsable de realizar todas las pruebas de laboratorio, a través de un Laboratorio Externo, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones de los diferentes trabajos que ejecute.

A continuación se detalla la frecuencia normal según el tipo de prueba:

a) Ensayos de resistencia del concreto

- Zapatas; tomar una muestra de 3 cilindros de 6 pulgadas de diámetro para determinar la resistencia a la compresión a 7, 28 y 56 días. La muestra se tomará de cada 4 camiones o por cada 28 m³.
- Columnas; tomar una muestra de tres cilindros 6 pulgadas de diámetro por cada camión de mezcla.
- Losas, vigas y muros; tomar una muestra de tres cilindros de 6 pulgadas de diámetro por cada 28 m³ o por cada 4 camiones mezcladores de concreto.
- Pavimentos; tomar una muestra de tres vigas por cada 28 m³ o 4 camiones de mezcla.

En el caso de que el colado sea menor de 28 m³, se tomarán siempre las muestras de tres vigas o tres cilindros de 6 pulgadas de diámetro, según sea el caso.



La temperatura del Concreto a utilizarse en colados, no deberá exceder los 32°Celsius tomada en obra previo a ser bombeado al sitio de colado, el costo de dicha actividad deberá estar incluido en el precio unitario de cada elemento de concreto.

"El Oferente" previo a colado de concretos presentará para aprobación de la Supervisión el Diseño de Mezcla del concreto a utilizar como requisito para la realización de dicha actividad.

"El Oferente" realizará dentro de las actividades de laboratorio externo un muestreo mínimo mensual a los agregados del concreto y serán reportados los resultados de dichas pruebas junto al informe mensual presentado a la Supervisión por "El Oferente". Si existiese algún resultado de tendencias a 7 y 14 días con rangos por debajo de los usuales para las mezclas diseñadas, deberán reportarse con atención especial a la Supervisión para la evaluación y toma de decisiones.

b) Ensayos de tensión de acero

- De cada rastra que llegue al proyecto se tomarán tres muestras de cada diámetro de diferentes varillas y del mismo día de fabricación, para ser ensayados en el laboratorio del fabricante. Además, de cada 10 rastras se tomarán 3 muestras por cada diámetro para verificación en un laboratorio externo.

c) Ensayos de compactación

- En rellenos de zanjas para tuberías, se tomarán densidades espaciadas a cada 25 metros en capas alternas.
- En rellenos de terracería y sub-base y base, se tomarán densidades espaciadas a cada 50 metros siempre en capas alternas.
- En las zapatas aisladas se tomará una prueba por capa alterna de relleno de 20 cms de espesor. En las zapatas corridas y en los muros se aplicará el mismo criterio espaciando el ensayo a cada 10 metros.

d) Ensayos de compresión a los bloques de concreto.

- De cada rastra con bloques que llegue al proyecto se tomarán tres muestras para ensayos de compresión en el laboratorio. El bloque a utilizarse en el proyecto será bloque estructural que cumpla la norma C-90 de la ASTM.

e) Otros ensayos

Además se efectuarán por lo menos una vez por mes las pruebas de rutina en los suelos, sub-base y base:

- Límites de Atterberg
- Granulometría,
- Proctor
- Ensayo CBR
- Equivalente de arena.

A los agregados para concreto se les efectuarán los siguientes ensayos por lo menos una vez por mes:

- Desgaste Los Ángeles
- Sanidad por Sulfatos
- Granulometría
- Peso específico
- Peso unitario



- Límites de Atterberg
- Equivalente de arena
- Impurezas en la arena

Cualquier otro ensayo o prueba requerida por las Especificaciones, o por el Propietario o por la Supervisión en los materiales incorporados al proyecto, deberá ser realizada por el Laboratorio Externo del Proyecto y pagada por "El Oferente". La Supervisión podrá requerir de pruebas de corazones de concreto, pruebas de densidad nuclear en concreto, prueba de martillo suizo para concreto, reacción de árido álcalis, este tipo de pruebas serán requeridas en caso de existir problemas estructurales o dudas del concreto que ha sido colocado en obra.

Los organismo oficiales que se refieren en el inciso a) de la sección 5.5 serán todos los órganos institucionales involucrados en la aceptación de diferentes sistemas del proyecto como SANAA, ENEE, Hondutel, etc.

Aparte de las pruebas requeridas de control de calidad, el alcance de las pruebas solicitadas en cuanto a la certificación de productos estipulado en el inciso b) de la sección 5.5. se requiere d "El Contratista" que mande a realizar las pruebas de control de calidad o certificaciones de laboratorios externos establecidas en las especificaciones técnicas, bajo la aprobación de la Supervisión para la aceptación de dichos materiales, equipos y sistemas.

5.3 REQUISITOS

"El Contratista" contratará y pagará un laboratorio externo y certificado por la normativa ISO aplicable para el análisis de materiales para efectuar las pruebas requeridas en la obra, incluyendo aquellas solicitadas por "El Supervisor del Proyecto". El laboratorio requerirá la aprobación de "El Supervisor del Proyecto".

Todas las pruebas de laboratorio requeridas en las especificaciones técnicas elaboradas por la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. serán contratadas y costeadas por "El Contratista" indistintamente de lo que se estipule en dichas especificaciones; la cantidad de pruebas a realizarse deberá ser estimada en base a los requerimientos de la normativa nacional e internacional aplicable en base al tipo de material, elemento y/o actividad a realizarse; los costos generados por parte de dichas pruebas serán parte de los costos indirectos de "El Contratista" y serán distribuidos como un sobre costo en cada una de las actividades del proyecto.

El trabajo de laboratorio, no relevará a "El Contratista" de sus obligaciones contractuales.

En el caso de pruebas a materiales que no estén disponibles localmente o en el país, "El Contratista" deberá asegurarse de contratar un laboratorio certificado en el extranjero para garantizar la calidad de los materiales del proyecto.

- 5.4 El laboratorio externo local aprobado por "El Supervisor del Proyecto" para este proyecto, será el responsable directo de todo el trabajo relacionado con las pruebas a materiales hechas localmente como las que se hagan en el extranjero mediante un segundo laboratorio mencionado en el párrafo anterior, por lo cual deberá brindar un informe mensual indicando los resultados y la interpretación de todas las pruebas hechas en el proyecto, dicho informe debe contar con la revisión y aprobación de "El Supervisor del Proyecto".



5.5 TRABAJO RELACIONADO

- a) Inspecciones y pruebas que requieran los organismos oficiales, sus reglamentos, ordenanzas, etc.
- b) Certificado de calidad de los productos.
- c) Pruebas de laboratorio requeridas en las especificaciones.
- d) Pruebas de laboratorio requeridas por "El Supervisor del Proyecto".

5.6 LIMITACIONES DEL LABORATORIO

El laboratorio no tendrá autoridad para:

- a) Alterar los términos de los documentos contractuales.
- b) Aprobar o aceptar cualquier etapa de la obra.
- c) Realizar actividades propias de "El Contratista".

5.7 RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

5.7.1 Cooperar con el personal del laboratorio permitiendo su libre acceso a la obra.

5.7.2 Suministrar al laboratorio la cantidad o volúmenes de muestras de los materiales propuestos, que sean necesarias para efectuar las correspondientes pruebas, de acuerdo a lo solicitado por "El Supervisor del Proyecto" y las disposiciones contenidas en la normativa específica del objeto de prueba.

5.7.3 Suministrar al laboratorio los diseños de las mezclas propuestas de concreto y de otras mezclas que requieran análisis de laboratorio y control.

5.7.4 Colaborar facilitando el personal, espacio y equipo que sea necesario, para:

- a) Facilitar el acceso a la parte de la obra objeto de muestreo y prueba.
- b) Obtener y manejar las muestras en el proyecto o en la fuente de su producción.
- c) Almacenamiento y curado de probetas.

5.7.5 Notificar a "El Supervisor del Proyecto" y al laboratorio con suficiente anticipación de la fecha en que se efectuará cada etapa de la toma de muestras. En caso de que determinada etapa no se efectúe en la fecha indicada en la notificación girada por "El Contratista", éste deberá reconocer al laboratorio los gastos en que haya incurrido por movilizarse innecesariamente, lo cual debe constar a través de un reclamo en tal sentido.

5.7.6 Suministrar a "El Supervisor del Proyecto" las certificaciones de materiales producidos en fábrica las cuales servirán como referencia y apoyaran complementariamente los resultados de las pruebas de laboratorio cuando sea el caso.

6. INSTALACIONES Y CONTROLES PROVISIONALES

6.1 TRABAJO RELACIONADO

6.1.1 Acatamiento de medidas de seguridad, como se establece en la Sección 12 referida a "Seguridad Ocupacional" de las "Especificaciones de Construcción de la Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras" elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.



6.1.2 Equipo subcontratado: todo equipo suministrado en la obra mediante subcontrato, deberá llenar los requisitos respectivos de seguridad y esto ocurrirá con andamios, escaleras, montacargas y cualquier otro elemento necesario.

6.1.3 "El Oferente" tendrá la responsabilidad, control y diseño de sistemas de andamios, formaleas, encofrados, apuntalamientos, izado o acarreo de elementos constructivos, apoyos para almacenamiento de elementos horizontales; los elementos prefabricados deberán revisarse para soportar las solicitaciones de almacenamientos, izado y transporte hasta su sitio de ubicación final en la obra.

6.2 REQUISITOS LEGALES

"El Contratista" deberá cumplir con el Código Hondureño de la Construcción, con todas las normas internacionales de acuerdo a la actividad en ejecución, materiales, equipos y metodología; así como conocer cada una de las secciones de las "Especificaciones de la Construcción de la Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras" elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.

6.3 MANEJO DE LOS MATERIALES Y OTROS PRODUCTOS

6.3.1 Protección: "El Contratista" mantendrá durante todo el período de ejecución del contrato controles e instalaciones provisionales para la protección de los materiales y otros productos.

6.3.2 Restitución: en caso de pérdidas o daños, "El Contratista" deberá de inmediato efectuar las reparaciones o restituciones que sean necesarias a juicio de "El Supervisor del Proyecto" y sin costo adicional para "El Banco".

6.4 PRODUCTOS

Los materiales a utilizarse en construcciones temporales deberán ser nuevos, adecuados para el uso que se les dé y con la capacidad suficiente para el mismo; asimismo, deberán ser tales que no provoquen condiciones de peligro o inseguridad y que no contravengan reglamentos u ordenanzas vigentes.

6.5 ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL

6.5.1 "El Contratista" deberá tramitar y costear el suministro de la energía que temporalmente requiera en la obra, para fuerza y alumbrado, incluyendo las oficinas temporales de "El Supervisor del Proyecto" y las propias de "El Contratista".

6.5.2 "El Contratista" deberá instalar una red de distribución temporal con cajas que permitan la toma de energía en los puntos que sea necesario. Las instalaciones eléctricas provisionales deberán realizarse de acuerdo a la normativa del Código Eléctrico Nacional de los Estados Unidos; las instalaciones que se utilizarán en intemperie en condiciones de máxima exposición y riesgo deberán utilizar ductería EMT fijada.



6.6 SERVICIO TELEFÓNICO Y RED DE DATOS PROVISIONAL

- 6.6.1 "El Contratista" tramitará y costeará la instalación de al menos tres (3) líneas directas de teléfono para las oficinas de campo de la supervisión; adicionalmente, "El Contratista" gestionará las líneas telefónicas que considere necesarias para el uso de su equipo de campo.
- 6.6.2 "El Contratista" costeará el uso y derecho de las líneas que tuviere a su cargo. "El Supervisor del Proyecto" se hará responsable por los gastos de consumo de servicio telefónico en que incurrieren para las líneas provistas por "El Contratista".
- 6.6.3 "El Contratista" gestionará, instalará y pagará por el servicio de internet requerido para sus oficinas. "El Supervisor del Proyecto" y la Unidad Ejecutora de "El Banco" se encargarán de gestionar, instalar y pagar el servicio de internet si así fuera requerido.

6.7 SERVICIO DE AGUA PROVISIONAL

"El Contratista" tramitará y costeará el suministro provisional de agua potable, requerido para la obra, haciendo ante el SANAA aquellas gestiones necesarias. Serán por su cuenta el consumo, el mantenimiento de la instalación y la remoción del servicio.

6.8 SERVICIOS SANITARIOS PROVISIONALES

"El Contratista" instalará por su cuenta, inodoros y lavamanos, acatando lo que al respecto establezcan las ordenanzas y reglamentos relacionados para uso exclusivo del personal de campo, estas facilidades serán cómodas e higiénicas y deberán mantenerse limpias y desinfectadas. Ver la Sección 12 referida a "Seguridad Ocupacional" de las "Especificaciones de Construcción de la Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras" elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.

6.9 OFICINAS DE CAMPO

- 6.9.1 "El Contratista" proveerá un local temporal para uso de oficinas de campo, con ambientes separados para "El Supervisor del Proyecto" y personal de "El Contratista". Las oficinas de "El Supervisor del Proyecto" serán de al menos setenta (70) metros cuadrados (m²) de área incluyendo servicios sanitarios, una ducha, pileta de aseo, área de cocineta y oficinas en general; la distribución será consultada con la Supervisión al momento de iniciar el proyecto. "El Contratista" contará con el espacio suficiente y necesario para albergar a todo su equipo de oficina y el área de dicho local estará basado en sus requerimientos propios de espacio, deberá contar con las unidades sanitarias, cocineta, pileta de aseo, bodegas y la distribución estará en base a sus requerimientos. Dichas oficinas deberán estar construidas en su interior con paredes de estructura metálica, reforzadas con madera y forradas con tabla yeso, selladas, enmasilladas, lijadas y pintadas; y en el exterior con tabla cemento selladas, enlucidas, lijadas y pintadas; techos con lámina aluzinc, cielos falsos con fibra mineral y flejería metálica de aluminio color blanco de 2'x4', piso de cerámica de 30x30cm, climatizadas con aire acondicionado diseñado para cada ambiente y provisto por "El Contratista", todas estas instalaciones deberán estar diseñadas y construidas para facilitar y desarrollar cómodamente las actividades normales de oficina.



Para cumplir con lo anterior, se habilitará un espacio frente al boulevard de las Fuerzas Armadas para poder localizar bodegas y acceso de materiales de aproximadamente 500 m² planos, así mismo se habilitará espacio adicional para oficinas, bodegas y almacenamiento en el terreno que queda frente al Tribunal Superior de Cuentas, colindante con el terreno del Banco.

6.9.2 "El Contratista" podrá recuperar todos los materiales y equipo aprovechables una vez concluido el proyecto, siempre que la Unidad Ejecutora del Proyecto de "El Banco" lo apruebe. La aprobación será otorgada hasta que la Unidad Ejecutora señale que ya no necesita utilizar las instalaciones, el tiempo máximo para que la Unidad Ejecutora pueda utilizar dichas instalaciones una vez finalizado el proyecto será de seis (6) meses, tal condicionante se dio solamente para asegurar la ocupación de las mismas, hasta un término de tiempo negociado con la Supervisión, después de finalizar el proyecto. Si no existiese ninguna dificultad "El Contratista" por medio de autorización expresa del Supervisor podrá retirar dichas oficinas.

6.9.3 Las bodegas, instalaciones provisionales, cercos de protección temporal, marcado, topografía y rótulo del proyecto deberán considerarse dentro de los costos indirectos del proyecto. "El Oferente" deberá presentar fichas de costos de estas actividades aunque que estas estén incluidas dentro de los costos indirectos.

6.10 EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

"El Contratista" deberá mantener en el sitio del proyecto el equipo y las herramientas en buen estado, disponiendo de mantenimiento y reparaciones menores para el uso continuo y seguro de dicho equipo, dentro del que se consideran andamios, elevadores de materiales y personal, montacargas, grúas, bombas, volquetas, motoniveladoras, tanques para mantenimiento de agua, camiones cisternas, concreteras, equipo de compactación, vibradores de concreto, equipo de iluminación, etc.

6.11 RÓTULOS DEL PROYECTO

En el sitio que indique "El Supervisor del Proyecto" deberá instalarse por cuenta de "El Contratista" dos (2) rótulos que contengan, además de los nombres del propietario, el de "El Contratista", de "El Supervisor del Proyecto" y de cualesquiera otros que indique "El Supervisor del Proyecto", quien establecerá su diseño y dimensiones definitivas; estas últimas no deberán ser menores de 2.44 x 4.88 m, serán fabricados en lámina de hierro y estructura metálica, empotrados y fundidos. No se permitirán otros rótulos adicionales sin la autorización del propietario y al final de la obra, "El Contratista" retirará el rótulo del sitio y los costos de este retiro correrán por su cuenta.

6.12 EJECUCIÓN

"El Contratista" deberá mantener en buenas condiciones de higiene, apariencia y seguridad, todas las instalaciones provisionales y deberá retirarlas del proyecto al final del mismo, restaurando las áreas afectadas, dicho costo será incluido como parte de la actividad denominada "Programa de Seguridad Ocupacional y Tráfico en la Construcción".



7. MATERIALES Y EQUIPO

7.1 MATERIALES Y EQUIPO INCORPORADOS A LA OBRA

- 7.1.1 Deberán cumplir con las respectivas especificaciones y normas aplicables.
- 7.1.2 Deberán ser de las dimensiones, materiales, tipo y calidad especificados.
- 7.1.3 Productos de fábrica:
 - 7.1.3.1 Deberán ser diseñados, fabricados y ensamblados de conformidad con las mejores prácticas de ingeniería.
 - 7.1.3.2 Los componentes de artefactos similares deberán ser intercambiables y compatibles.
 - 7.1.3.3 Todos los artefactos de un mismo tipo deberán ser de la misma marca.
 - 7.1.3.4 Todos los productos y artefactos deberán instalarse en óptimas condiciones de servicio.
- 7.1.4 No deberá darse a los materiales y equipos un uso distinto al especificado.

7.2 INSTRUCCIONES DE FÁBRICA

- 7.2.1 La instalación de equipo que venga acompañado de instrucciones de fábrica, deberá efectuarse con apego a las mismas y "El Contratista" distribuirá copias de dichos instructivos a las partes involucradas en la instalación de tales equipos y a "El Supervisor del Proyecto". Asimismo, deberá mantener en el sitio del proyecto una copia hasta la entrega de la obra.
- 7.2.2 El manejo, la instalación, las conexiones, la limpieza, el ajuste y la prueba de los equipos, deberá efectuarse con estricto apego a las instrucciones de cada fabricante y a las especificaciones relacionadas.

7.3 TRANSPORTE Y MANEJO

- 7.3.1 "El Contratista" deberá coordinar la entrega de materiales y equipo en el sitio del proyecto, en concordancia con el programa de trabajo para evitar conflictos en el normal desarrollo del mismo.
 - 7.3.1.1 Todos los equipos y productos manufacturados, deberán entregarse en la obra sin daño ni deterioro en los embalajes originales de fábrica y con sus viñetas de identificación, intactas y legibles.
 - 7.3.1.2 Inmediatamente después del ingreso de cada envío de productos manufacturados o equipo al proyecto, "El Contratista" y "El Supervisor del Proyecto" verificarán el cumplimiento de las condiciones arriba indicadas y llevarán registro de los resultados de tales inspecciones.
 - 7.3.1.3 "El Contratista" proveerá el personal y el equipo adecuados para el manejo de las entregas de modo que tanto los embalajes como su contenido no sufran algún daño.



7.4 ALMACENAJE Y PROTECCIÓN

7.4.1 Los equipos y productos manufacturados deben ser almacenados y protegidos de conformidad a las instrucciones del fabricante, con sus sellos y viñetas, intactos y legibles.

7.4.2 Aquellos productos susceptibles de daño por efecto de los elementos naturales, deben almacenarse en depósitos que los protejan de tales efectos.

7.4.3 Debe cumplirse con los requisitos relativos a los rangos de temperatura y humedad especificados por el fabricante para el adecuado almacenaje de productos y equipos.

7.4.4 Almacenaje al aire libre.

7.4.4.1 Cuando éste sea el caso, los productos se almacenarán separados de la superficie del terreno mediante entarimados o apoyos apropiados que garanticen la prevención de manchas, humedad u otro daño. Si tales productos son susceptibles de deterioro deberán protegerse con una cubierta impermeable, que permita, al mismo tiempo, la ventilación adecuada para evitar condensación.

7.4.4.2 Los agregados deberán almacenarse sobre una superficie limpia y drenada para prevenir su contaminación con materia extraña.

7.4.5 Accesibilidad a los materiales.

Los materiales almacenados deben ser inspeccionados periódicamente y asegurarse de que se conservan en las condiciones especificadas y sin daño ni deterioro y por lo tanto deben ser fácilmente accesibles.

7.4.6 Protección posterior a la instalación.

"El Contratista" deberá proteger y cubrir adecuadamente todos los materiales y equipos una vez incorporados a la obra, a fin de evitar que los mismos sean dañados por los elementos naturales o por la ejecución de actividades subsecuentes. Dicha protección deberá retirarse cuando sea necesario.

7.5 PRODUCTOS, SU SELECCIÓN Y SOLICITUDES DE CAMBIO

7.5.1 Lista de productos:

7.5.1.1 "El Contratista" deberá someter a la consideración de "El Supervisor del Proyecto", dentro de los sesenta (60) días calendario después de emitida la orden de inicio, una lista detallada de los principales productos que proponen utilizar en el proyecto, de acuerdo a los planos y especificaciones del mismo, con su descripción completa y nombre del suplidor o subcontratista a cargo de su instalación en su caso; por lo que se debe entregar el nombre, marca, información técnica o ficha técnica apegada a planos y especificaciones técnicas, suplidor, empresa o subcontratista a cargo de la instalación del material, equipo, artefacto, conjunto, sistema, etc. En un proceso posterior "El Oferente" entregará información más detallada, muestras, certificados, garantías y otros requerimientos para la aprobación de la supervisión. Se anexa



formato de solicitudes de cambio de materiales que deberá utilizar "El Oferente. "El Oferente" deberá presentar un programa de trabajo donde se detalle fechas máximas para la adquisición de materiales.

- 7.5.1.2 Se entenderá por "Producto" cualquier material, equipo, artefacto, conjunto o sistema de piezas ensambladas incluyendo anclajes, elementos de unión, remates, molduras y cualquier otro accesorio necesario.
- 7.5.1.3 Todo producto a utilizarse en el proyecto, deberá ser previamente aprobado por "El Supervisor del Proyecto".
- 7.5.2 Orden de prioridades en la interpretación:
 - 7.5.2.1 Cuando un producto sea identificado por su descripción, su marca o por una referencia a norma, la descripción prevalecerá en caso de cualquier conflicto relativo a sus características o calidades.
 - 7.5.2.2 Entre la marca y la referencia a una norma, la norma tendrá primicia sobre la marca.
 - 7.5.2.3 Se entenderá por "marca" de un producto, su fuente de suministro, su fabricante, su marca de fábrica ya sea con o sin número de catálogo, modelo, capacidad o tamaño.
- 7.5.3 Selección por parte de "El Contratista":
 - 7.5.3.1 En el caso de un producto identificado únicamente por su descripción, "El Contratista" deberá suministrarlo con apego a la misma y para el uso adecuado mostrado en los planos y especificaciones.
 - 7.5.3.2 En el caso de un producto especificado únicamente con referencia a una norma, "El Contratista" deberá suministrarlo conforme a la misma y para el uso adecuado indicado en los planos y especificaciones.
 - 7.5.3.3 En el caso de un producto especificado por una o más marcas y "o equivalentes" o "igual o similar", "El Contratista" tendrá la opción, ya sea de suministrar uno de los productos citados por su marca, o bien someter una solicitud de cambio por cualquier otro producto no citado en las especificaciones o planos respectivos, y que a su juicio sea de igual o de superior calidad.
 - 7.5.3.4 En el caso de un producto especificado por una o más marcas, "El Contratista" deberá suministrarlo con una de tales marcas, el cambio por cualquier producto distinto, sólo será en base a una solicitud de cambio autorizada por la supervisión. "El Oferente" tendrá la opción, ya sea de suministrar uno de los productos citados por su marca o bien, someter una solicitud de cambio por cualquier otro producto no citado en las especificaciones o planos respectivos y que a su juicio sea de igual calidad o de superior calidad. En el presente caso, se establece un producto como referencia, el cual de no ser utilizado en el proyecto, requeriría únicamente la revisión por parte del Supervisor que corresponda a lo especificado; sin embargo, el Contratista tiene el derecho de presentar un producto sustituto que sea igual o de mejor calidad que el solicitado, la Supervisión es el responsable de dictaminar si se cumple lo anterior,



comparando las especificaciones técnicas del producto propuesto contra el producto sugerido por "El Contratista".

7.5.3.5 En el caso de un producto identificado por un nombre y el agregado "no aceptan sustitutos", "El Contratista" deberá suministrarlo tal y como se especifica y no será considerada ninguna solicitud de cambio.

7.5.4 Opciones de "El Contratista"

7.5.4.1 Cuando en una especificación se permitan opciones, "El Contratista" escogerá la que él prefiera, previa aprobación por "El Supervisor del Proyecto"; pero se entenderá por "opción" no "cualquier otro" producto u objeto, sino, "tal o cual" producto o método.

7.5.4.2 Por simplificación en los planos, en los mismos se muestra solo una de las opciones. Si "El Contratista" escoge una diferente, deberá efectuar los ajustes necesarios en cuanto a dimensiones y detalles, bajo su propia responsabilidad.

7.5.5 Solicitud de Cambio:

7.5.5.1 "El Contratista" dispondrá de noventa (90) días contados a partir de la orden de inicio para someter a la consideración de "El Supervisor del Proyecto" las solicitudes de cambio de productos que estime necesarios.

7.5.5.2 Tales solicitudes deberán presentarse en los formatos de solicitud de cambio, suministrados por "El Supervisor del Proyecto".

7.5.5.3 "El Contratista" deberá presentar una solicitud por cada producto, respaldada por la información técnica completa, con los respectivos dibujos y muestras, incluyendo, pero no necesariamente limitándose a lo siguiente:

- a) Explicación clara del porqué no da prioridad al concepto especificado.
- b) Comparación cualitativa entre el sustituto propuesto y el especificado.
- c) Copia de los correspondientes dibujos, descripción detallada, ilustraciones, catálogos, registros de pruebas, muestras y cualquier otra información pertinente que permita evaluar la calidad de los materiales involucrados, su acabado y durabilidad.
- d) Si es el caso, los cambios que tal sustitución implique en otros elementos de la obra.
- e) Efecto, si lo hubiese en el programa de trabajo.
- f) Análisis comparativo de costos entre el producto sustituto propuesto y el especificado.
- g) Cualquier impuesto implicado si lo hubiere.
- h) Disponibilidad de servicio de mantenimiento y fuente de suministro de materiales y accesorios de repuesto.



7.5.5.4 La aceptación o rechazo de un cambio formulado con los requisitos apuntados, será potestad de "El Supervisor del Proyecto" quien basará su respuesta en un análisis de adaptabilidad, calidad, estética y de costo entre "el cambio" o "equivalente" propuesto y lo especificado; este cambio deberá contar además con la aprobación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de "El Banco".

7.5.6 Responsabilidad de "El Contratista":

Una solicitud de cambio implica que "El Contratista":

7.5.6.1 Ha analizado el producto que propone encontrando que es igual o superior en todo aspecto al especificado.

7.5.6.2 Que suministrará las mismas garantías o fianzas para la sustitución que para el concepto especificado.

7.5.6.3 Que coordinará la instalación o incorporación en la obra de cada sustituto aprobado y efectuará las adecuaciones o cambios que sean necesarios a fin de llevar a cabo el trabajo completo en todo aspecto, bajo su responsabilidad.

7.5.6.4 Que renunciará a cualquier reclamo por costo adicional que implique el cambio.

7.5.7 "El Supervisor del Proyecto" analizará las solicitudes de cambio dentro de un término razonable, de acuerdo al programa de trabajo establecido y comunicará a "El Contratista" por escrito su aceptación o rechazo. El tiempo para que "El Supervisor del Proyecto" analice las solicitudes de cambio, dependerá de la cantidad de cambios propuestos por "El Oferente", tratando de analizar aquellos cambios que de acuerdo a programa sean prioritarios. Así mismo, "El Oferente" al momento de preparar su oferta, deberá analizar anticipadamente los cambios que puede proponer y hacerlo dentro de los noventa (90) días establecidos para contar con el tiempo suficiente para su revisión y no atrasar el proyecto con el programa de ruta crítica. Cualquier retraso en dicha ruta será responsabilidad directa de "El Contratista" el cual debe prever el tiempo de revisión que requieran los cambios sugeridos.

7.6 PAREDES Y ESTACIONES DE TRABAJO MODULARES

7.6.1 En el caso de las paredes y estaciones de trabajo modulares se solicita cotizar el modelo especificado en el formulario de oferta o en su defecto:

- Para los Jefes de Departamento, Jefes de Unidad, Jefes de División y Jefes de Sección, modulares categoría II (intermedia) de las marcas Haworth, Steelcase, Herman Miller o similar aprobado por "El Supervisor del Proyecto"
- Para resto de las estaciones de trabajo modulares categoría III (Baja) de las marcas de referencia antes citadas o similar aprobado por la Supervisión. "El Oferente" especificará al momento de ofertar, la línea y marca que utilizará en paredes y estaciones de trabajo, una vez que se realice la obra, serán revisadas por la Supervisión y aprobadas, en caso de que cumplan con las especificaciones técnicas.

7.6.2 Las paredes y estaciones de trabajo modulares deberán ser de la mejor calidad y cumplir con la normativa ANSI, BIFMA y UL.



7.6.3 Tiempos de Entrega:

Considerando que las paredes y estaciones de trabajo modulares incluidos en esta sección corresponden a las tres (3) etapas del proyecto, los tiempos de entrega e instalación serán de la siguiente manera:

- a) I Etapa: a partir del mes de agosto de 2014
- b) II y III Etapa: a partir de enero de 2015.

7.6.4 Inspección y pruebas:

7.6.4.1 "El Banco" o "El Supervisor del Proyecto" tendrá derecho a inspeccionar los modulares suministrados por "El Contratista" y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas; se estipularán las inspecciones y pruebas requeridas por "El Supervisor del Proyecto" y el lugar en que habrán de efectuarse. "El Contratista" notificará por escrito a su distribuidor, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

7.6.4.2 Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del distribuidor, en el lugar de entrega y/o destino final de las paredes y estaciones de trabajo modulares. Cuando las pruebas sean realizadas en los recintos del contratista y/o distribuidor, "El Contratista" proveerá a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para "El Banco".

7.6.4.3 Si cualquiera de los modulares inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, "El Supervisor del Proyecto" podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el Banco, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

7.6.4.4 Las inspecciones de prueba o aprobación de los modulares por "El Banco", "El Supervisor del Proyecto" o sus representantes, con anterioridad a su embarque desde el país de origen, no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del Banco a inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuese necesario, rechazar si no cumplen con las especificaciones técnicas las paredes y estaciones modulares una vez que lleguen al país, distribuidor o destino final.

7.6.5 Embalaje:

7.6.5.1 El distribuidor subcontratado por "El Contratista" se encargará del embalaje de los modulares, de la forma más óptima y segura necesaria, para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado y especificado por la fábrica, mismo que deberá resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transportarse.



- 7.6.5.2** Se requiere que las estaciones de trabajo modular, partes, accesorios, sea embalado, etiquetado de acuerdo al piso donde se ubicará, la estación tipo o numeración señalada en planos; puesto de trabajo (si se describe en las especificaciones o planos), esto con el fin de evitar confusiones al momento de la instalación y poder rastrear las partes y accesorios utilizados.

7.6.6 Servicios Conexos:

7.6.6.1 "El Contratista" deberá prestar uno o más de los siguientes servicios:

- a) Supervisión de parte del distribuidor y/o fabricante del montaje y/o mantenimiento de los bienes suministrados.
- b) Proveer las herramientas necesarias para el montaje y/o mantenimiento de los bienes suministrados.
- c) Proveer un manual detallado de operación y mantenimiento para las paredes y estaciones de trabajo modulares.
- d) Ejecutar o supervisar el mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados durante el período de la garantía de calidad de obra, entendiéndose que estos servicios no eximirán al proveedor de ninguna de las obligaciones que le impone el contrato en materia de garantía.
- e) Capacitar al personal designado por el Banco, en las instalaciones de modulares, cambios de piezas, sustitución de partes, montaje, puesta en marcha, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados.
- f) Almacenar adecuadamente bajo vigilancia y cubierto por el seguro de materiales y equipos en bodega todos los bienes colocados dentro del proyecto.
- g) Previo al pedido de fábrica de paredes y estaciones de trabajo modulares, el distribuidor deberá hacer una revisión en conjunto con "El Supervisor del Proyecto" y la Unidad Ejecutora del Banco del diseño propuesto para mejorar y adaptarlo a cualquier cambio en la estructura de los diferentes puestos de trabajo, para lo cual en caso de ser necesario, se elaborará la respectiva orden de cambio. En todo este proceso la Unidad Ejecutora establecerá los mecanismos necesarios para su realización en el menor tiempo posible.
- h) Asesoría en el rediseño al personal técnico del Banco, entrega de programas de diseño personalizados por el fabricante y bloques de diseño en autocad o cualquier programa utilizado.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL INICIO DE LA OBRA

"El Contratista" deberá suministrar a "El Banco" dentro de los **treinta (30) días calendario**, después de emitida la orden de inicio, la siguiente información:

- 8.1** Un análisis de costos y el correspondiente desglose de todos los precios unitarios, como respaldo a los precios incluidos en su oferta. Este análisis deberá contener un detalle minucioso de todas las partes que constituyen un costo unitario de cada una de las actividades contractuales, el cual debe ser presentado en una impresión tamaño carta la que debe incluir al menos los siguientes componentes:

- a) Mano de obra y prestaciones sociales
- b) Materiales



- c) Depreciación y amortización del equipo
- d) Gastos indirectos (en forma global)
- e) Utilidades.

Las fichas de costo serán utilizadas cuando se negocien ordenes de cambio en la ejecución de la obra y para la preparación de la fórmula de la cláusula escalatoria, "El Oferente" estará en todo momento sujeto a cumplir con lo solicitado en planos y en las especificaciones técnicas de la presente licitación, en ningún momento se le solicitará a "El Oferente" brindar más de lo contenido en planos y lo especificado, así mismo los errores contenidos en las fichas serán responsabilidad directa de "El Contratista" sin costo adicional para el Banco. Se aclara a "El Oferente" que las fichas de costos que no estén bien detalladas no tendrán derecho al pago de clausula escalatoria.

En caso de un error de "El Oferente" en consignar un precio bajo para cualquiera de los materiales, equipos, sistemas, etc., dentro del desglose de precios unitarios, no tendrá derecho a que "El Banco" reconozca el diferencial de precios entre el precio real de adquisición y el precio incluido en dicho desglose. En tal sentido, "El Oferente" deberá estudiar el contenido de planos y especificaciones técnicas de modo de ofertar de acuerdo a todos los requerimientos formulados por el Banco, cualquier error y omisión cometido por el mismo al momento de ofertar y establecer sus fichas de costos serán responsabilidad única y directa de "El Oferente".

8.2 Distribución de gastos relacionados con el anticipo para efectos de aplicación de la cláusula escalatoria del proyecto.

8.3 Laboratorio Externo para realizar pruebas a materiales.

8.4 PERSONAL CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES QUE SE DESTINARÁ A LA EJECUCIÓN, INCLUYENDO SU HOJA DE VIDA.

"El Contratista" deberá evaluar la contratación de personal en función de las actividades a desarrollar y el tiempo requerido para la entrega del proyecto, sin embargo, no podrá laborar sin contar con el personal técnico profesional clave mínimo detallado en el numeral 8.4.6.

"El Supervisor del Proyecto" del proyecto tendrá la potestad de aprobar el profesional técnico clave que participará en el proyecto, de acuerdo con la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

El personal profesional propuesto que asignarán al proyecto, de acuerdo a los puntos expuestos a continuación:

8.4.1 Es necesario que el personal que se proponga esté disponible para todo el período de ejecución del contrato.

8.4.2 El personal profesional clave propuesto debe tener, como mínimo, la formación académica y la experiencia que se requiera para cada perfil profesional de las áreas de interés de este proyecto, debidamente colegiado y solvente con el colegio profesional respectivo, para lo cual deberá presentar las constancias actualizadas.

8.4.3 No se podrá proponer personal profesional alternativo y sólo se debe presentar los Curriculum de los profesionales permanentes para cada cargo o especialidad. Si se deja de proponer



personal para alguno de los cargos o especialidades, la propuesta podrá ser rechazada por "El Banco".

8.4.4 Para todo el personal profesional propuesto y personal técnico auxiliar se debe presentar la Hoja de Vida (CV) correspondiente.

8.4.5 Durante la ejecución, el personal profesional clave propuesto, no podrá ser reemplazado sino por causas de fuerza mayor previa autorización de "El Banco", para lo cual el personal que se proponga como reemplazo deberá acreditar calificaciones profesionales y experiencia iguales o superiores a las del profesional propuesto inicialmente.

8.4.6 La lista mínima del personal profesional clave sugerida por "El Contratista" será la siguiente:

- Gerente de Proyecto
- Superintendente de Obra
- Ingeniero Control de Calidad y Logística
- Ingeniero(s) Civil(es) Residente(s) (mínimo 1)
- Ingeniero Electricista Residente
- Ingeniero Mecánico
- Ingeniero Presupuesto y Programación.
- Ingeniero en Seguridad Ocupacional.
- Maestros de Obra Asignados al Proyecto.

8.4.7 Se preferirá el personal profesional técnico clave que tenga un grado de licenciatura con certificaciones y títulos avalados por instituciones educativas de reconocido prestigio internacional, Maestrías o Doctorados.

CARGO
Gerente de Proyectos Profesional que certifique el grado de licenciatura en Ingeniería y que cuente con formación y experiencia en la Gerencia de proyectos. Este profesional se encargará del control administrativo, financiero y técnico del proyecto. Deberá contar con al menos doce (12) años de experiencia.
Superintendente de Proyectos Profesional que certifique el grado de licenciatura en Ingeniería y que cuente con formación y experiencia en la supervisión y coordinación de proyectos. Deberá contar con al menos doce (12) años de experiencia. Tendrá a su cargo el planeamiento, supervisión general y la coordinación de todo el trabajo que se lleve a cabo en el proyecto.
Ingeniero Control de Calidad Profesional que certifique el grado de licenciatura en Ingeniería y que cuente con formación y experiencia en manejo de laboratorios y normas técnicas. Deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia. Tendrá a su cargo el control, registro e interpretación de pruebas de laboratorio de materiales, el seguimiento de las normas técnicas y su aplicación en todos los procesos constructivos durante el proyecto, asimismo, todo lo relativo a la logística, control y toma de tiempos en la obra.



CARGO	
Ingeniero(s) Civiles(es) Residente(s) Serán profesionales que certifiquen su grado académico de licenciatura en Ingeniería y que demuestren contar con experiencia en construcción de edificios. Deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia.	
Ingeniero(s) Electricista Será un profesional que certifique su grado académico de licenciatura en Ingeniería en electricidad que demuestre contar con experiencia en construcción de sistemas eléctricos para edificaciones altas, sistemas de alta tensión, plantas generadoras de energías, sistemas de voz y datos, telecomunicaciones, etc. Deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia.	
Ingeniero(s) Mecánico Será un profesional que certifique su grado académico de licenciatura en Ingeniería Mecánica que demuestre contar con experiencia en instalación de sistemas de aires acondicionados industriales, elevadores, cuartos de máquinas, etc. Deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia.	
Ingeniero Seguridad Ocupacional Será un profesional que certifique su grado académico de licenciatura en Ingeniería que demuestre contar con experiencia en seguimiento de programas de gestión ambiental en actividades de construcción y de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional. Deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia.	
Ingeniero en Presupuesto y Programación. Serán profesionales que certifiquen su grado académico de licenciatura en Ingeniería y que demuestren contar con experiencia en costos y presupuestos, control de cambios en obra y programación en la construcción de edificios. Deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia.	
Maestros de Obras Serán personal capacitado y con experiencia en la construcción de edificaciones y obras civiles. Deberá contar con al menos quince (15) años de experiencia	

8.5 EQUIPOS A UTILIZAR EN EL PROYECTO

"El Contratista" elaborará una lista de equipo de construcción asegurando durante toda la ejecución del proyecto, los puntos expuestos a continuación:

- 8.5.1 Es necesario que "El Contratista" acredite la disponibilidad y propiedad del equipo que asignará a la construcción, en el caso de equipo rentado se deberá presentar constancias originales de empresas rentadoras de equipo, en las cuales se indique la disponibilidad del mismo para ser utilizado en este proyecto, incluir el tipo, marca, modelo y capacidad de equipo de renta.
- 8.5.2 "El Contratista" deberá presentar con evidencias la disponibilidad de talleres de mantenimiento y reparación de equipo de construcción en el caso de equipo propio.
- 8.5.3 La lista mínima del equipo de trabajo requerido deberá incluir lo siguiente:
- Equipo de topografía



- Equipo de terracería
- Sistemas de encofrados y apuntalamiento
- Equipo de compactación en terracería y estructuras
- Equipo de fundición y elaboración de concreto
- Equipo de bombeo
- Montacargas, elevadores y grúas
- Equipo para toma de muestras en campo
- Equipo de menor de construcción

8.6 PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO (INCLUYE GRÁFICO DE GANTT).

- 8.6.1 La propuesta debe demostrar el conocimiento que se tiene sobre las labores a realizar y que la misma esté acorde con los alcances y servicios requeridos; para ello se debe describir en detalle la metodología de trabajo que se propone utilizar.
- 8.6.2 Presentación de organigrama del proyecto, en el que se muestre como "El Contratista" piensa organizar la ejecución de la obra, en el que se indiquen los puestos claves de la organización propuesta, su relación y nivel de dependencia.
- 8.6.3 Programa de Ejecución en donde "El Contratista" presentará, en la forma que lo estime conveniente, un programa detallado de ejecución de sus labores, cuyas actividades deben estar de acuerdo a las descritas en la oferta y formulario de oferta.

8.7 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

- 8.7.1 "El Contratista" deberá describir en detalle como pretende controlar la calidad de los materiales que se colocarán en la obra, elaborados in situ, materiales resguardados en bodegas, encofrados y sistemas de elevación de materiales, equipos que se instalarán en el proyecto, subcontratistas que participarán en la obra, garantías que solicitará a los proveedores de concreto y elementos derivados del mismo, pruebas de laboratorio, pruebas hidráulicas, pruebas en equipos electromecánicos, pruebas de aires acondicionados, elaboración de vidrios, etc.
- 8.7.2 El sistema deberá estar formulado tomando en cuenta las especificaciones técnicas y las condiciones del programa de seguridad industrial formulado por la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.
- 8.7.3 "El Contratista" deberá entregar en este punto la lista de los laboratorios para certificar los materiales de construcción, los cuales serán aprobados por "El Supervisor del Proyecto".
- 8.7.4 "El Contratista" deberá entregar la lista de proveedores de materiales pre-manufacturados con las certificaciones de producción correspondientes.

8.8 SISTEMA DE PROTECCIÓN Y USO RESTRINGIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y PLANOS.

- 8.8.1 "El Contratista" deberá entregar un sistema de control de salida, uso eficiente y seguridad de planos e información que se le suministre a personal técnico y subcontratistas.
- 8.8.2 Este sistema deberá estar de acuerdo al esquema de trabajo consensuado con "El Supervisor del Proyecto" y el mismo deberá incluir el alcance de los planos que se



entregarán a subcontratistas y personal técnico de campo, el personal que elaborará los planos de taller y personal encargado del resguardo de la información técnica del proyecto.

- 8.8.3** Establecer la metodología para el préstamo de información, reproducción, uso en medios electrónicos, salida de información del proyecto, remisión por medio de correos electrónicos y controles generales a utilizar.
- 8.8.4** La propuesta será autorizada por "El Supervisor del Proyecto" la que incluirá sus recomendaciones técnicas para optimizar el proceso.
- 8.9** Una vez adjudicado el contrato en un término de **sesenta (60) días calendario** después de emitida la orden de inicio, "El Contratista" presentará a "El Supervisor del Proyecto" para su aprobación la siguiente información:
- 8.9.1** Nombres y direcciones de todos los suplidores de los principales materiales y equipo propuestos para la obra.
- 8.9.2** Una lista de los principales subcontratistas y de otras personas o compañías (incluyendo aquellas que suministrarán materiales o equipo fabricado con diseño especial) propuestas para ejecutar partes del edificio o tareas específicas en el mismo.
- 8.9.3** Luego de recibida la lista de subcontratistas por "El Supervisor del Proyecto", "El Contratista" seleccionado podrá ser requerido por el mismo para demostrar a su satisfacción la capacidad y responsabilidad de los subcontratistas, personas o compañías propuestas para realizar trabajos específicos según se describa en los Documentos de licitación. Los montos y la celebración de subcontratos de obras serán los señalados en artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 249 y 250 del Reglamento de dicha Ley.
- 8.9.4** Los subcontratistas, personas o compañías, sobre las cuales "El Supervisor del Proyecto" no formule ninguna objeción razonable, y por ende, puedan participar en la realización del proyecto, no podrán ser remplazadas sin el consentimiento escrito del propietario.
- 8.9.5** "El Supervisor del Proyecto" tendrá plena autoridad para rechazar subcontratos y proveedores que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en este pliego y especificaciones técnicas del proyecto.
- 8.9.6** El cambio de materiales, equipos y/o suplidores de ambos (equipos y materiales) no podrán ser cambiados fuera del tiempo señalado en el numeral 7.5 de este anexo y dichos cambios deberán sujetarse a lo estipulado en dicho numeral.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

En el presente Anexo se hacen aclaraciones a las Especificaciones Técnicas y a los planos elaborados por Saybe y Asociados S. de R.L., estas aclaraciones ampliarán dichos documentos y se anexará documentación, esquemas, planos y fichas que primaran sobre las cotizaciones hechas por "El Oferente":



9.1 ESTRUCTURA:

9.2.1 PAGO DE LOSAS: La forma de medición que se utilizará para el pago de losas, será el área medida de cara de viga principal en un eje a cara de viga principal en el otro eje, debiendo "El Oferente" incluir en el precio unitario de la losa el acero de temperatura que cruza las vigas. La forma de medición que se utilizará para el pago de vigas será la longitud medida desde cara a cara de columnas, debiendo "El Oferente" incluir en su precio unitario el acero de las vigas que se forma en el núcleo con las columnas. La forma de medición que se utilizará para el pago de columnas, será la longitud desde la cara superior del pedestal hasta el final de la altura de la columna.

9.2.2 SE ADJUNTA DETALLE DE PANELES ACÚSTICOS.

9.2.3 LOSETA DE BARRO: No se deberá colocar loseta de barro, únicamente el impermeabilizante especificado.

9.2.4 LÁMINA DE CUBIERTA DE TECHO DEL AUDITORIO: TOTAL SPAN TS-20 será color blanco prepintado de fábrica para la superficie exterior.

9.2.5 La dosificación del mortero que se utilizará en los conceptos B3.1.42 y B5.1.28 (Firmes de Nivelación) deberá tener una resistencia mínima de 2000 PSI y un espesor mínimo de 4 cm. Como adherente existen varios productos en el mercado que pueden utilizarse, como por ejemplo el Sikadur 32 Primer de SIKA o similar. Es responsabilidad de "El Contratista" la decisión del adherente a colocar, dependiendo del mortero a utilizar; el diseño de la mezcla y el producto adherente será propuesto por "El Contratista" y será autorizado por el Supervisor del proyecto previo a su colocación en obra.

9.2 OBRA CIVIL Y ACABADOS:

9.2.1 ALFOMBRAS: todas las alfombras modulares de la línea Interface serán "Interface Floor Nylon SolutionDyedFiber" (Proporcionado por la empresa ARISTA ó similar aprobado por la Supervisión del Proyecto durante la etapa de ejecución).

9.2.2 PISO DE ESCENARIO: madera tipo rosita de $\frac{3}{4} \times 4$ ", deberá corregirse la especificación y la dimensión aceptable es de $\frac{3}{4} \times 3\frac{1}{2}$ pulgadas, siempre que la dimensiones sean ya con la madera cepillada.

9.2.3 Se Anexa fichas técnicas de algunos conceptos descritos en la sección B.8 (Acabados):

- a) Ítem B8.18 Alfombra Modular Interfacefloor Nylon SolutionDyedFiber con perfilluminoso.
- b) Ítem B8.19 Alfombra Modular para sala ambiente niños, nivel -2, nivel biblioteca.
- c) Ítem B8.20 Quarry Tile Loseta Gres Extruída, sin esmalte, Rojizo.
- d) Ítem B8.22 Quarry Tile Loseta Gres Extruída, sin esmalte, Sahara.
- e) Ítem B8.36 Enchape de mármol, rojo alicante, pulido.
- i) Ítem B8.38 Enchape de porcelano Beige, PlaneAscot de 20x50cm con listelo de 10 cm (brindar inclusive especificación y formato del listelo).
- f) Ítem B8.40 Enchape de Mármol Granito Amarillo Marfil.



9.2.4 En las especificaciones existen fichas técnicas de productos que no se incluyen en el formato de oferta debido a que estos corresponden a materiales que solamente se utilizan en la II Etapa, por lo que no deberá cotizarse los siguientes materiales:

- a) Código 65.00 piso modular Fitnessmas.
- b) Sin código piso Travertino Rústico.
- c) Sin código porcelanato Castel Toscana.
- d) Sin código porcelanato Castel Tabaco.
- e) Código 3.11003 cerámica Merbau, Brazilian; Fiesta Premium LC.
- i) Sin código Porcelanato GPD 103.

9.2.5 ZÓCALOS: La altura del zócalo a instalar en el concepto B8.4 (Zócalo de porcelanato Italgraniti Lipica, 40x10 cm.) y el concepto B8.1 0 (Zócalo porcelanato Quest Doble carga utilizado en Salón de Usos Múltiples será de 60x10 cm.

9.2.6 PINTURAS: El cuadro de pinturas por ambiente indica solamente paredes, la pintura para los cielos se especifica en el cuadro de acabados de cielos junto con el material, ver planos AQ-55 al AQ-68.

9.2.7 CALIDAD DE PINTURAS DEL PROYECTO: Las pinturas especificadas serán de la línea Excello de Sherwin Williams, tanto para paredes interiores como para paredes exteriores, al igual que para los cielos falsos. En otras marcas de pintura se deberá utilizar la línea de mayor calidad de la marca respectiva. En el precio unitario se debe considerar siempre la preparación de las superficies, que para paredes exteriores consiste en aplicar una mano de impermeabilizante para concreto y para paredes interiores una mano de sellador, además de revisar la superficie, lijar y enmasillar, como se indica en el numeral 7.6.8 Medición y Forma de Pago, de la Sección 9.

9.2.8 PANELES ACÚSTICOS: se proveerán en las paredes que se encuentran ubicados en el nivel -1, en los Salones de Capacitación (plano AQ-37) serán Acoustic Seal Panel 932 de Modernfold, (o similar aprobado), con las siguientes características:

Método de cerrado:	Expandible
Altura de fabricación:	3.00 m.
Sistema de riel:	De acero #17, grosor 114 mm, soporte de alta densidad (HD Bracket)
Sellos inferiores:	De 51 mm., automáticos
Nivel acústico:	50 STC
Peso al colgar:	8 Lb / pie ²
Alma del panel (panel skin/facing):	Acero
Bisagras:	Ocultas, tipo SOSS
Acabado del panel:	Vinilo, color a definir por el cliente previo al pedido
Puertas:	De abatir, dobles, sin visor, del mismo acabado del panel, según se indica en plano AQ-37.

Las puertas de los paneles acústicos no se pagarán por separado, sino como M2 de panel.



9.2.9 TABLA YESO: las especificaciones de las láminas de tabla yeso que deberán utilizarse en los cielos de tabla yeso serán del tipo Ultralight de dimensiones 4"x 8"x 1/2"

Especificaciones para cielos generales

Propiedades Físicas	Sustentabilidad:	Aplicaciones:
Tipo: Panel de yeso con revestimiento de papel cartoncillo reforzado. Clase A según ASTM E84. Resistencia al pandeo. Dimensiones: 1.22 x 2.44 m (4' x 8'); 1.22 x 3.05 m (4' x 10'). Espesor: 12.7 mm. (1/2"). ASTM C1396	Papel reciclado	Muros divisorios en interior. Cielos rasos en interior. Laminado sobre muro tradicional. Forrado de columnas y ductos. Muros curvos, nichos, cajillos, faldones o relieves.

Especificaciones para cielos en áreas húmedas

Propiedades físicas:	Sustentabilidad:	Aplicaciones:
Tipo: Panel de yeso con revestimiento de papel cartoncillo reforzado. Clase A según ASTM E84. Resistencia a la humedad y al desarrollo de moho. Dimensiones: 1.22 x 2.44 m (4' x 8'); 1.22 x 3.05 m (4' x 10'). Espesor: 12.7 mm (1/2") ASTM C1396	Papel reciclado	Muros y plafones interiores resistentes a la humedad y al desarrollo de moho.

9.2.10 DESNIVELES EN AZOTEA: para elaborar los desniveles indicados en la azotea que se muestran en planos, se deberá utilizar un procedimiento constructivo que asegure la obtención de las pendientes de la losa de azotea durante la fundición de la misma y el costo de este concreto adicional debe estar incluido en el precio unitario de la losa. La resistencia del concreto será entonces la misma resistencia que la especificada para la losa. El colado de los desniveles deberá ser simultáneo con el colado de la losa.

9.2.11 JUNTAS DE DILATACIÓN: deberán considerarse en los perímetros, esquinas, juntas de control u otro cambio de plano del substrato y también a cada 5 metros (ambas direcciones) en grandes superficies o según lo recomiende el fabricante del adhesivo. Para las juntas de dilatación se deberán usar separadores elastoméricos aplicados con boquilla del mismo color que el grout. El tamaño de la junta de expansión será de 6 mm para el porcelanato de 60 x 60 cm, 30 x 60 cm. ó 15 x 60 cm. o como lo indique el fabricante de la cerámica. En el precio unitario por M2 del piso se deberá incluir el costo de todas las juntas.

9.2.12 IMPERMEABILIZANTE EN PAREDES EXTERIORES: Para impermeabilizar la cara interior de las paredes Exteriores de Concreto en sótanos, se aplicará un impermeabilizante Aqualock Línea A5WSA8, de Sherwin Williams o similar aprobado. Para impermeabilizar las paredes Exteriores de Concreto, se aplicará un impermeabilizante llamado Aqualock Línea A5, de Sherwin Williams o similar aprobado. Para paredes Exteriores de bloque repellado y



pulido, se deberá aplicar el Sellador Builders Base Sellador para Concreto 6,000, color blanco, de Sherwin Williams o similar aprobado.

OBRAS EXTERIORES:

9.2.13 En las Especificaciones Técnicas, sección 2 "Obras Exteriores", numerales, en 5.3 (a) "Medición y Forma de Pago" de la excavación estructural, al principio del párrafo establece que la excavación estructural será cubicada en posición original mediante la medición de secciones transversales, usando el método de sección media para determinar el volumen de material excavado y las cantidades a pagarse se determinaran como se estipula. No obstante, más abajo en el mismo párrafo, se menciona que se computara la excavación a base de las dimensiones del área excavada, medida de los límites de las fundaciones de concreto o mampostería. Se aclara que se pagará en base de las dimensiones del área excavada, medida de los límites de las fundaciones de concreto ó mampostería, debiendo "El Oferente" incluir en su precio unitario la sobre excavación necesaria para la colocación de encofrados por las alturas de taludes y por requerimientos propios del equipo mecánico que se utiliza según las profundidades.

ELECTRICIDAD:

9.2.14 La obra eléctrica del Data Center no forma parte de los alcances de esta licitación por estar considerado dentro de la segunda etapa del proyecto.

AIRE ACONDICIONADO:

9.2.15 La calidad de galvanizado de lámina a utilizar en la III etapa del proyecto, es el G-60. En algunos ítems del formato de oferta se describe ductos especificados con lámina G-90, los cuales deben ser modificados por G-60.

9.2.16 El calibre, soporte y refuerzos a emplear en ductos redondos de aire acondicionado será según las indicaciones de la norma SMACNA: Round Industrial Duct Construction Standards-Second Edition, de conformidad con el detalle siguiente:

- Calibres ductos de retorno: sección 8, tabla 8-1.1, página 8.5. (Espaciamiento entre soportes de 10 pies)
- Calibres ductos de suministro: sección 8, tabla 8-1.2a, página 8.6. (Espaciamiento entre soportes de 10 pies) en concordancia con la sección 8.2.3 de la página 8.55
- Las uniones o refuerzos de ductos: el tipo de unión será según se indica en la sección 12.3 paginas; 12.28, 12.29, 12.30, los materiales deberán cumplir con las indicaciones de la sección 12.3.1(página 12.34), Tabla 12-6 (página 12.35), Tabla 12-7 (página 12.36) densidad de partícula cero, tabla 12-7a F1 Flange (página 12.40 y 12.41), tornillería según páginas 12.65 a 12.81, los sellos según páginas 12.82 a 12.83
- Soportes para ductos redondos: serán según sección 13, el tipo de soporte el indicado en la figura 13-4b (página 13.6)

9.2.17 Para hacer una selección correcta de manejadoras, se adjunta un cuadro de equipos de las unidades correspondientes a la III Etapa del Proyecto.

9.2.18 En las especificaciones se aclara que el canalizado y cableado del sistema de control será construido por el contratista eléctrico, sin embargo la canalización y cableado también

aparecen en el formato de oferta del sistema HVAC. Por lo que se deberá incluir el suministro e instalación de cableado de control y su canalización en el sistema HVAC, adicional en el ítem de cableado incluir el costo por instalación del mismo, y se deberá eliminar del sistema eléctrico.

9.2.19 En el formato de oferta se solicita ciertos elementos para el sistema de control, basado en una marca específica (TRANE) que no necesariamente concuerda con otros sistemas de control, pero se podrá utilizar otro fabricante que cumpla con las características de la Trane o que sean superiores, mismos que serán aprobados por la Supervisión del Proyecto.

El contratista deberá trabajar con equipo que presente características técnicas de calidad igual o superior a las características del equipo TRANE señalado como referencia en el documento de Especificaciones Técnicas elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L., la Supervisión hará la labor de revisar y evaluar el cumplimiento de dichas especificaciones durante el período de ejecución.

A continuación las características de referencia que deben cumplir los accesorios de control:
BCU BMTX de Trane

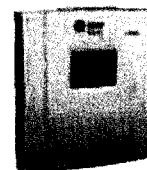
BCU - BMTX

Descripción

BCU es un panel inteligente que controla las capacidades de integración y de red de Tracer Summit™. Gestiona de igual a igual la base de datos y funciones prediseñadas como el control de plantas de enfriadores o la renderización de datos.

Ventajas para el cliente

- Un sistema que dura: alta fiabilidad
- Gestión de bases de datos de bajo riesgo: bases de datos compartidas de igual a igual
- Protocolos abiertos, BACnet™ y LonTalk®



Entradas/salidas	Número	Tipo de señales aceptadas
Entradas digitales	2	Contador de impulsos o entradas de estado estándar
Características principales		
Alimentación		Condiciones nominales: 230 V CA; 50 o 60 Hz; 1 fase
Condiciones de funcionamiento		0 a +50 °C
Condiciones de almacenamiento		10-90 % de humedad sin condensación
Caja		-46 a +66 °C
Dimensiones (mm)		10-90 % de humedad sin condensación
Peso (kg)		NEMA-1
Normativa/homologación oficial		416x373x140
Memoria		7
Batería		EN 61326: 1998 Clase B - EN 61326: 1998 Comercial - EN 61010-1: 2001
Comunicación		FLASH 16 MB - EEPROM 512 KB - SRAM 1 MB - SDRAM 8 MB
Pantalla del operador (opción)		Programas con copia de seguridad realizada por una memoria no volátil
Módem (opcional)		Puerto Ethernet EIA-232 BACnet™
		Comm3, Comm4: 2 conexiones y LonTalk®
		Pantalla táctil VGA monocromática - 320x240 píxeles
		56 KBPS internos

Software BMS Tracer Summit™

Descripción

Interfaz entre el gestor de edificios y el sistema de control. Integra un explorador gráfico de la aplicación, una interfaz para programar, realizar informes, hacer un seguimiento de alarmas y enviarlas.

Ventajas para el cliente

- Fácil manejo: necesidad de formación reducida
- Tiempo de puesta en servicio reducido: con protocolo LonTalk avanzado para una integración fácil tanto de los dispositivos que han sido fabricados por Trane como los que no lo han sido
- Funcionamiento eficaz de los edificios: generación automática de informes



Software Tracer de Trane

Entradas/salidas	Número	
Sistema operativo	Windows ME, NT4.0, 2000, XP	
Requisitos de hardware	Windows XP Windows 2000, Windows NT4.0 (> SP3.0)	procesador 233 MHz 64 MB RAM 300 MB de espacio libre en el disco duro 32x CDROM Pantalla SVGA de 15", resolución mínima 1280x1024 BACnet™ ASHRAE/ANSI 135 estándar Ethernet para 10BASE-T/ 100BASE-TX o red compatible con TCP/IP Basado en el estándar EIA-709.1 LonTalk® LonTalk®: Standard Network Variable Types (tipos de variables estándar de red) Transceptores FTT-10A Medio físico: par trenzado Tracer Summit se comunica con dispositivos compatibles con el protocolo de terminal remota MODBUS (RTU) mediante el Servidor en campo Resolución: predeterminada: 1280 x 1024 Resolución: predeterminada: 320x240 Idiomas de los sistemas operativos compatibles: todos
Comunicación	BACnet™	
Comunicación	LonTalk®	
Comunicación	MODBUS	
Interfaz	Páginas HTML con gráficos (PC)	
Interfaz	Pantalla VGA monocromática (BCU)	
Interfaz	Idiomas: Alemán · Polaco · Francés Español · Portugués · Húngaro · Griego · Inglés	

Sensor de temperatura para control de dámara VAV

Figure 45. DDC zone sensor with digital display

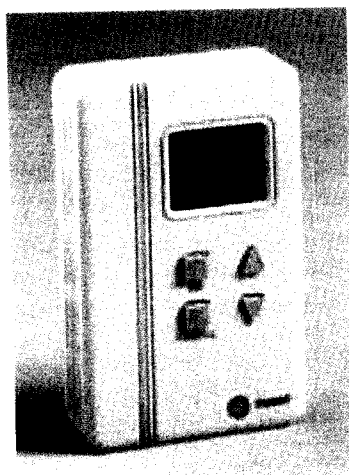
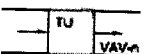


Table 9. Digital zone sensor specifications

Thermistor Resistance Rating	10kW at 77° (25°C)
Accuracy at 77°F (25°C)	0.4°F (0.2°C)
Setpoint Resistance Rating	500 Ohms at 70°F (21.2°F)
Display Zone Temperature Range	40°-99°F (10° to 35°C)
Display Setpoint Range	50°-90°F (10° to 32°C)
Operating Temperature	0°-120°F (-18° to 49°C)
Storage Temperature	-20°-130°F (-29° to 54°C)
Humidity Range	5-95% non-condensing
Power Supply	24 VAC
Maximum VA Load	4 VA
Housing Material	Rigid vinyl



- 9.2.20** En el cuarto de máquinas de las manejadoras 1 a 4 aparecen representados unos louvers instalados en la pared sin medida ni cantidad. Estos se van a suministrar dentro de la obra del proyecto y aparecen representados dos rejillas en pared de 24"x24" y 2320cfm cada uno, según nomenclatura es una rejilla de modelo similar al HV de Airguide, se adjunta plano IM-23 de esta área.
- 9.2.21** En las especificaciones se indica el uso de ángulo strut para soportar la ductería; sin embargo, en las tablas de calibres de lámina se solicita un ángulo de hierro, cualquiera de las dos opciones serán aceptables, siempre que cualquiera de las dos pueda soportar el peso del ducto.
- 9.2.22** El cuadro de especificaciones de calibre de lámina que aparece en planos no concuerda con el de SMACNA, pero a su vez, en las especificaciones se solicita cumplir con las normas SMACNA. Por lo que se confirma que rige lo descrito en planos. Los calibres indicados en los planos son los recomendados según el diseño y exceden ligeramente lo recomendado por el SMACNA.
- 9.2.23** En la página 14-0 de las Especificaciones Técnicas se indica que los ductos deberán ser fabricados de acuerdo a la norma constructiva del SMACNA para ductos 2" de Presión Estática. En el plano IM-02 se brinda en una tabla el calibre de la lámina a utilizar de acuerdo a las dimensiones de los ductos. Al respecto se aclara que la tabla mostrada en planos se considera para ductos con pérdida de hasta 0.5 pulgadas de columna de agua (in wg), para ductos con pérdidas de 2 y 3 pulgadas de columna de agua.
- 9.2.24** En la página 14-10 de las Especificaciones Técnicas (sección 2.1.1) se solicita que los soportes de los ductos serán fabricados con riel estrud y varilla roscada. Se aclara que los diámetros de las varillas roscadas a utilizar en la fabricación de soportes será el siguiente:
- Ductos hechos con lámina calibre 26 y 24 deberán usar: Varillas de $\frac{1}{4}" \varnothing$
 - Ductos hechos con lámina calibre 22 y 20 deberán usar: Varillas de $\frac{3}{8}" \varnothing$
 - Ductos hechos con lámina calibre 18 y 16 deberán usar: Varillas de $\frac{1}{2}" \varnothing$
- 9.2.25** En la página 14-12 de las Especificaciones Técnicas (sección 3), se indica que las rejillas y difusores deberán ser de la marca AIR GUIDE. En el formulario de oferta se especifican 5 marcas de difusores: - Air Guide, Titus, Kruger, Siho y Price. Al respecto se aclara que se deberán utilizar modelos iguales o similares a los indicados en el Formulario de Oferta y cuadros en planos con nomenclaturas de difusores y rejillas de retorno.
- 9.2.26** En la página 14-27 de las Especificaciones Técnicas (inciso G) se solicita que el sistema de aire acondicionado deberá ser "VAV"; sin embargo, en los planos se muestra que sólo la unidad UMA-01 debe contar con variador de frecuencia. Se aclara que todas las UMAs en cuya distribución de ductos según planos contengan damper de Zonas (TU) según la simbología, deberán contar con variador de velocidad (VAV). El sensor de presión estática deberá estar localizado en el punto más lejano de la red de ductos.

	ZONE DAMPER (RECTANGULAR)
	ZONE DAMPER (ROUND)



Favor verificar los planos, ya que no solamente la UMA-01 posee damper de Zona y tomar en cuenta que cada damper de zona debe contar con sus respectivos controles (aunque estos no se indiquen en planos).

9.2.27 En el formato de presupuesto se señala que los ductos redondos son aislados exteriormente. Se aclara que se debe corregir este punto ya que los ductos circulares que estén en espacios sin cielo falso (ductos a la vista), no debe tener aislamiento. A fin de que los ductos se unifiquen a los cielos de los espacios que estos sirven, los ductos, difusores y rejillas deberán estar pintados según el color del cielo falso o el color que indique el supervisor.

9.2.28 Las características del termostato e información de control de humedad a ser instalado en las UMA-01 y UMA-02 será:

1.3 CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION

- a) Las condiciones de diseño para la ciudad de Tegucigalpa son las siguientes:
Temperatura de bulbo seco 86 °F
Humedad Relativa de 55%
- b) En las áreas comunes las condiciones interiores deseadas son:
Temperatura de bulbo seco 72 °F
Humedad Relativa de 50%
- c) En las áreas socioculturales (museo, biblioteca) las condiciones interiores deseadas son:
Temperatura de bulbo seco 65 °F
Humedad Relativa de 40%

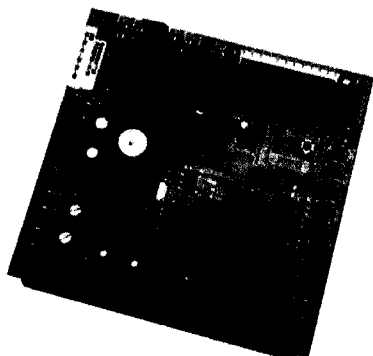
9.2.29 En la página 14-23 de las especificaciones técnicas sección 5.3.6 referente al control de humedad se solicita que la humidificación sea por medio de tecnología ultrasónica. Al respecto se aclara que el sistema de control de humedad relativa a utilizar en el proyecto, el cual es exclusivamente aplicable a las UMA-01 y UMA-02 en el cual se tiene que manejar un porcentaje de humedad relativa no mayores al 40%, en este caso se descarta la función de humidificación del sistema, pero las unidades deber de garantizar el cumplimiento de des-humidificación al valor indicado en el requerimiento. Como alternativa a la tecnología ultrasónica las UMAs (UMA-01 y UMA-02) deberán contar con los elementos necesarios para cumplir dicha función (tarjeta de control, control de humedad relativa instalado en ducto de retorno y resistencia eléctrica a la descarga de la unidad para bajar la humedad cuando esta sea mayor a 40%). Las especificaciones de estos equipos se indican abajo.

El resto de las unidades (UMAs), estarán provistas de control de temperatura, en este caso las unidades se controlarán con los termostatos de cada VAV.

A continuación se describen las características básicas que deben cumplir los controles y accesorios a suministrar:



Tarjeta de control (para unidades UMA-01 y UMA-02)



Active Dehumidification

The Tracer ZN.520 unit controller supports active dehumidification through the use of a reheat coil and humidity sensor.

Specifications

Power

18 to 32 VAC (24 VAC Nominal)
50 or 60 Hz
300 mA AC

Dimensions

5.25" x 5.50" x 2.25"

Operating Environment

32 to 140 (0 to 60 C)
5% to 95% non-condensing

Storage Environment

-40 to 185 F (-40 to 85 C)
5% to 95% non-condensing

Agency Listings

UL 916 Energy Management System

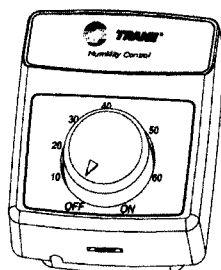
Agency Compliance

IEC 1000-4-2 (ESD), IEC 1000-4-4 (EFT), IEC 1000-4-5 (Surge)
FCC Part 15, Class A

Table 1: Input and Output Summary

Type	Description
Binary Inputs	Occupancy ¹
	Low Temperature Detection ³
	Service Pin
	Manual Test
	Fan Status ^{2, 3}
	Condensate Overflow Detection ^{3, 5}
	Generic ^{1, 2, 3}
Binary Outputs	Fan
	Exhaust Fan Enable ^{3, 5}
	Cooling Coil Control
	Heating Coil Control
	Face and Bypass Damper ⁵
	outside/fresh air damper
	Generic ^{1, 2}
Analog Inputs	Auxiliary Heat ^{1, 3}
	Space Temperature
	Space Setpoint
	Fan Speed
	Entering Water Temperature ⁴
	Discharge Air Temperature
	Outside Air Temperature ⁴
	Space Relative Humidity ^{1, 3}
	Generic ^{1, 2, 3}

Control de Humedad



BAYSTAT253A

• Control de Humedad Ciclo Calefacción

El control de humedad ofrece un control automático de bajo voltaje de los deshumidificadores en aplicaciones de calefacción y enfriamiento central. Cuenta con un interruptor contra-polvo de un solo polo, uno solo tiro, que se abre cuando la humedad se eleva por arriba de la programación del control. Está diseñado para montaje en pared o sobre superficie de ducto.

• Humedad Ciclo Enfriamiento

Al activarse, el control de humedad disminuye la velocidad del ventilador del calefactor/manejadora de aire, reduciendo la velocidad del paso del aire sobre el serpentín del calefactor/manejadora de aire, removiéndola una mayor cantidad de humedad del aire.

• Terminado: Blanco Brillante

Nota: Para uso SOLO con productos interiores de velocidad variable.

9.2.30 Para la construcción de los ductos de sección rectangular en los cuadros que hay en los planos y Especificaciones Técnicas referentes a los calibres y refuerzos no concuerdan con SMACNA; sin embargo, en la sección 1.4 de las normas y especificaciones aplicables se menciona las normas SMACNA. Se corrige lo anterior, ya que la tabla en planos corresponde a pérdidas de hasta 0.5 pulgadas de columna de agua, por lo que se deberá proceder según los siguientes cuadros, donde se indican los calibres, tipo de 2 y 3 pulgadas de columna de agua:

Tabla 2 pulgadas de columna agua (in wg), aplica para UMA-01, UMA-05 y UMA-57: (según SMAGNA HVAC Duct Construction Standard Metal & Flexible)

Tamaño del Ducto (Dimensión Mayor)	Calibre US Gauge de Lámina Galvanizada	Tipo Junta / refuerzo (Tabla 11)	Espacio Máximo entre juntas	Tipo de Soporte
0" hasta 22"	26	T-10 o T-12	4 pies	L3/4"x3/4"x1/8"
23" hasta 28"	26	T-10 o T-12	4 pies	L1"x1"x1/8"
29" hasta 30"	26	T-10 o T-12	4 pies	L1"x1"x1/8"
31" hasta 36"	24	T-10 o T-12	4 pies	L1"x1"x1/8"
37" hasta 42"	24	T-10 o T-12	4 pies	L1-1/4"x1-1/4"x1/8"
43" hasta 48"	22	T-10 o T-12	4 pies	L1-1/2"x1-



		12		1/2"x1/8"
49" hasta 54"	20	T-14	4 pies	L1-1/2"x1-1/2"x3/16"
55" hasta 60"	18	T-14	4 pies	L1-1/2"x1-1/2"x3/16"
61" hasta 85"	18	T-14	4 pies	L2"x2"x3/16"

Tabla 3 pulgadas de columna agua (in wg), aplica para UMA-02, UMA-03 y UMA-04: (según SMAGNA HVAC Duct Construction Standard Metal & Flexible)

Tamaño del Ducto (Dimensión Mayor)	Calibre US Gauge de Lámina Galvanizada	Tipo de Junta / refuerzo (Tabla 11)	Espacio Máximo entre juntas	Tipo de Soporte
0" hasta 18"	26	T-10 o T-12	4 pies	L3/4"x3/4"x1/8"
19" hasta 22"	24	T-10 o T-12	4 pies	L1"x1"x1/8"
23" hasta 30"	24	T-10 o T-12	4 pies	L1"x1"x1/8"
31" hasta 36"	22	T-10 o T-12	4 pies	L1-1/4"x1-1/4"x1/8"
37" hasta 42"	22	T-10 o T-12	4 pies	L1-1/2"x1-1/2"x1/8"
43" hasta 48"	20	T-14	4 pies	L1-1/2"x1-1/2"x3/16"
49" hasta 60"	18	T-14	4 pies	L2"x2"x3/16"
60" hasta 72"	16	T-14	4 pies	L2"x2"x1/4"

SISTEMA CONTRA INCENDIOS:

9.2.31 El ítem J4.12: -En el apartado 1.3 (C) de las especificaciones, se requiere el suministro de estación de mangueras con las siguientes características:

- Carrete con 100 pies de Manguera semirrígida de 1.5" con boquilla.
- Válvula de Globo 1.5" para conexión de la manguera
- Válvula Conexión Bomberos de 2.5"

Se deberá ofertar de acuerdo al ítem J4.12 del formulario de oferta donde se solicita el suministro de la estación de mangueras con las siguientes características:

- Gabinete metálico similar al modelo al modelo 1300 de Potter Roemer.
- Rack con manguera de 1-1/2" x 100'
- Extintor ABC de 10 lbs.
- Para las tomas indicadas en cada cubo de gradas de cada nivel, se deberá proporcionar una válvula de conexión para bomberos, tipo angular, de 2 1/2 pulgadas, con tapón.



9.2.32 En las especificaciones se notifica que la forma de contratación será con la figura de precios unitarios, pero el formato de oferta presenta los ítems del J 5.1 al J 5.4 como montos globales, así como los ítems del J3.1 al J4.12 que consideran la inclusión de varios productos en un mismo ítem, por lo que se solicita a "El Oferente" que en la ficha de costo que se presente para el suministro e instalación de la tubería, en los diferentes diámetros, se separe claramente el costo unitario de la tubería, las válvulas, soportes y demás elementos solicitados, tanto en materiales como la mano de obra. De esta manera se podrá calcular los costos individuales de los diferentes elementos en el caso que sea requerido por obras adicionales.

Según los numerales 1.9.5 y 1.9.6.e de las Especificaciones Técnicas del proyecto, se requerirá la pintura de toda la tubería y toda la soportería. Se hace observar que NFPA no requiere la pintura de la tubería que no está expuesta a condiciones ambientales corrosivas, y los estándares internacionales como OSHA recomiendan la rotulación de las tuberías ocultas entre cielos para la identificación pero no la pintura de la misma. De igual manera la varilla roscada y los colgantes se suministran con un acabado galvanizado. Sin embargo, Este requerimiento viene directamente del propietario del proyecto, por lo cual se debe cumplir según se indica en especificaciones, aun cuando no se requiera por la norma. La soportería que se requiere pintar es la soportería antisísmica o soportes estructurales o todo componente del sistema de soportes que no cuente con recubrimiento galvanizado. La rotulación de la tubería se realizara según se indica en la Norma OSHA / ANSI Pipe Marking Standards:

- Tuberías de 3/4" a 1-1/4" letra de 1/2" de altura
- Tuberías de 1-1/2" a 2" letras de 3/4" de Altura
- Tuberías de 2-1/2" a 6" letras de 1-1/4" de Altura
- Tuberías de 8" a 10" letras de 2-1/2" de altura
- Tuberías mayores a 10" letras de 3-1/2" de altura

9.2.33 Para efectos de poder calcular el gas necesario en los siguientes ambientes:

- Bodega y almacenamiento pinacoteca.
- Conservación y curaduría/restauración.
- Bodega documentos históricos
- Confirmar si existe piso falso en algún cuarto.

La altura de cielos en dichos ambientes es de 4.00 metros. No existe piso falso en ninguno de dichos ambientes.

ELEVADORES Y OTROS SISTEMAS:

9.2.34 Para el elevador L13 se brindan especificaciones y se suministran planos se aclara que el elevador L13 deberá ser de 3 paradas.

9.2.35 El sistema de seguridad que se especifica en planos no debe ser cotizado, ya que el mismo es parte del alcance de la II Etapa del proyecto.



PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL:

9.2.36 El Programa de Seguridad Ocupacional y tráfico en construcción, así como el Programa de gestión ambiental en actividades de construcción considerado en la Sección 12 de las Especificaciones Técnicas proporcionadas deben cumplir con los requerimientos señalados en dichas especificaciones técnicas y leyes vigentes en el país en esa materia y el mismo deberá ser considerado dentro de los costos indirectos del proyecto. "El Oferente" deberá presentar ficha de costos de esta actividad aunque estas estén incluidas dentro de los costos indirectos.



ANEXO No. 3

Formato Presentación Oferta Económica

“El Oferente” deberá presentar la oferta económica de acuerdo a los formatos adjuntos, los cuales se listan a continuación:

- 1. RESUMEN GENERAL DE OBRAS**
- 2. RESUMEN DE OBRA CIVIL**
2.1 Obra Civil Tercera Etapa
- 3. RESUMEN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**
3.1 Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias Tercera Etapa
- 4. RESUMEN SISTEMA ELÉCTRICO**
4.1 Sistema Eléctrico Tercera Etapa
- 5. RESUMEN TOTAL SISTEMA MECÁNICO**
5.1 Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica de la Tercera Etapa
- 6. SISTEMA CONTRA INCENDIO TERCERA ETAPA**
6.1 Sistema contra incendio de la Tercera Etapa



ANEXO No. 4

Borrador de Contrato

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRECALIFICADA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, CONSISTENTE EN EL EDIFICIO SOCIO CULTURAL

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 200__, emitida por el indicado órgano colegiado del ____ de _____ del 20__, institución que posee el Registro tributario Nacional No. _____, y que en lo sucesivo se denominará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. ____ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "**EI CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, CONSISTENTE EN EL EDIFICIO SOCIO CULTURAL**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que maneja, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.



- b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "El Contratista" o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" declara que mediante la Resolución No. _____ del _____ de _____, emitida por su Directorio, adjudicó a "EL CONTRATISTA" el contrato que motivó la Licitación Pública No.07/2014, a efecto que realice la construcción de la Tercera Etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", consistente en el edificio Socio Cultural.

CLÁUSULA SEGUNDA
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

El Proyecto consiste en: _____ (incluir lo pertinente de los Anexos números 1 y 2 de las especificaciones técnicas y términos de contratación).

CLÁUSULA TERCERA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Son parte de este contrato y forman un sólo cuerpo con idéntica fuerza de ley entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2014.
- b) La Resolución de adjudicación del contrato de construcción de la III Etapa del Proyecto por parte del Directorio de "EL BANCO".
- c) Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. de C.V.
- d) La Oferta Económica, Legal y Técnica presentada por "EL CONTRATISTA".
- e) La designación y aceptación de subcontratistas.
- f) Los Planos elaborados por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. de C.V.
- g) Todas las Fianzas y/o Garantías y seguros.
- h) El programa de Ejecución.
- i) La información presentada post licitación.
- j) Todas las modificaciones legalmente autorizadas.
- k) La correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

Los documentos precitados tendrán el orden de prelación siguiente:

- 1) Este Contrato.
- 2) Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del Anexo No. 2, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2014.
- 3) Condiciones Específicas de la Licitación encontradas en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2014.
- 4) En lo que proceda, las condiciones generales del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2014.
- 5) La Resolución de adjudicación del contrato de construcción de la III Etapa del Proyecto por parte del Directorio de "EL BANCO"
- 6) Los planos elaborados por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. para la construcción de la tercera etapa del proyecto nuevo edificio del BCH.
- 7) Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la empresa Saybe y Asociados S. de R.L.
- 8) El formulario de oferta del Anexo 3 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.07/2014.
- 9) La Oferta Económica; Documentación Legal y Técnica presentada por "EL CONTRATISTA".
- 10) La addenda tendrá el orden de prelación del documento que modifique.



CLÁUSULA CUARTA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"EL BANCO" pagará a "EL CONTRATISTA" por la ejecución de la obra la cantidad de _____ (L _____), que incluye materiales, mano de obra, obras civiles, obras exteriores, instalaciones hidráulicas y sanitarias, sistema de electricidad, aire acondicionado, ventilación mecánica, sistema contra incendio, sistema de seguridad y los impuestos que correspondan conforme a Ley.

Dicho pago se cancelará en moneda nacional, por estimaciones de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios ofertados por "EL CONTRATISTA", de conformidad con la autorización y aceptación de dicha estimación por parte de "EL SUPERVISOR DEL PROYECTO" designado por "EL BANCO".

"EL BANCO" pagará a "EL CONTRATISTA" el monto aprobado de cada estimación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por parte de "EL SUPERVISOR DEL PROYECTO".

Del valor a cancelar se retendrá a "EL CONTRATISTA" todos aquellos valores en concepto de impuestos que corresponda efectuar conforme a Ley.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato no sea suscrito y aprobado por su Directorio, ni pagará bonificación alguna por el cumplimiento del mismo antes de lo previsto.

Para la iniciación de los trabajos "EL BANCO" dará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de _____ (L _____) en concepto de anticipo de fondos, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, el cual será autorizado por la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y será cancelado mediante orden de compra, previo visto bueno de la Unidad Ejecutora de "El Banco". Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones del ----- de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente.

El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a "EL CONTRATISTA", en lempiras, moneda nacional de la República de Honduras, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber presentado correctamente el recibo correspondiente y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Aceptación por parte de "EL BANCO" de la garantía de anticipo de fondos por el cien por ciento (100%) del valor a recibir.
- b) Autorización del presente contrato por parte del Directorio de "EL BANCO".

Dicho anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización e inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra.

"EL BANCO" retendrá a "EL CONTRATISTA" el último pago hasta que este último compruebe mediante publicación de anuncio público en la prensa escrita y presentación de finiquitos que ha asumido todas las deudas por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, seguros, los cuales son inherentes al proyecto.

"EL CONTRATISTA" deberá entregar para aprobación de "EL SUPERVISOR DEL PROYECTO" a más tardar treinta (30) días calendario a partir de la orden de inicio, una distribución de gastos relacionados con el anticipo para efectos de aplicación de la cláusula escalatoria del proyecto.

"EL BANCO" reconocerá ajuste por modificación (incremento o decremento de costos), de acuerdo al procedimiento señalado por el Acuerdo No. A-003-2010, publicado en el diario oficial La Gaceta del 20 de enero de



2010. Todo reconocimiento de mayores o menores costos estará sujeto a verificación y control previo. Se exceptúan de este tipo de reconocimiento los conceptos incluidos en el anticipo.

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA QUINTA **MATERIALES EN BODEGA**

"EL BANCO" podrá pagar el valor de materiales almacenados para ser usados en la obra, sujetándose en este caso a las regulaciones siguientes:

- a) "EL CONTRATISTA" incluirá el valor de los materiales en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales;
- b) "El Supervisor del Proyecto" designado verificará que dichos materiales sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro;
- c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada, en la que se hubieren incorporado dichos materiales;
- d) Todo pago por este concepto será autorizado por "El Supervisor del Proyecto" designado, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores.
- e) No se hará pago de materiales en bodega adquiridos con el anticipo.

CLÁUSULA SEXTA **PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de la ejecución para la construcción de la tercera etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., objeto del presente contrato será de quince (15) meses calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras.

CLÁUSULA SÉPTIMA **DE LAS GARANTÍAS**

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" al momento de la suscripción de este contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de la obra y de todas las cláusulas contenidas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.07/2014.



"EL BANCO" devolverá la Garantía de Cumplimiento de Contrato una vez realizada la comprobación de que **"EL CONTRATISTA"** ha asumido todas las deudas inherentes al proyecto.

2. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LA OBRA:

"EL CONTRATISTA" otorgará a favor de **"EL BANCO"** una garantía de calidad de la obra, para garantizar el reemplazo del trabajo o material defectuoso que resulte dentro de un período de un (1) año, después de efectuada la recepción final de la obra y habiéndose firmado el acta de recepción final. El monto de esta Garantía será por valor de _____ (L_____), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato. Esta Garantía será entregada a **"EL BANCO"** a más tardar diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento referida en el numeral anterior, en el entendido que la no presentación de la misma dará lugar a la resolución del contrato y a la ejecución inmediata de la Garantía de Cumplimiento referida en el numeral 1) anterior, sin derivar responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

3. GARANTÍA POR ANTICIPO DE FONDOS

"EL CONTRATISTA" otorgará a favor de **"EL BANCO"** una garantía por anticipo de fondos para garantizar la correcta inversión de los mismos, por un valor de _____ (L_____), equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado como anticipo y tendrá una vigencia equivalente al plazo de ejecución de este contrato.

4. GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS:

"EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor de **"EL BANCO"** garantías especiales de los fabricantes o distribuidores según corresponda, las que deberán ofrecer, por lo menos, la reposición de piezas defectuosas por un término no menor de un (1) año desde la puesta en operación del equipo respectivo y ofrecer el suministro de repuestos en el mercado local no menor a cinco (5) años.

Dichas garantías y cualesquiera otras garantías otorgadas por los subcontratistas a **"EL CONTRATISTA"**, son parte de su responsabilidad para proceder con prontitud a la reparación de la obra o de determinada etapa de la misma, que resulte defectuosa, o no llene los requisitos de los Documentos Contractuales; lo anterior, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación sustancial. El compromiso de **"EL CONTRATISTA"** de corregir obra defectuosa incluirá transporte, mano de obra, supervisión y trabajos conexos incluidos en la restitución de piezas defectuosas, suministradas por el fabricante al tenor de sus garantías especiales.

5. GARANTÍA DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:

La garantía del equipo de aire acondicionado en su totalidad será de tres (3) años, y la misma iniciará hasta después de la terminación sustancial de la obra, fecha que deberá ser indicada por **"EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"**; por tal motivo, el uso de dichos equipos por conveniencia de **"EL CONTRATISTA"** durante el período de construcción, será por su cuenta y riesgo, y dicho uso no se aplicará al período de garantía.

6. GARANTÍA DE FÁBRICA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO MODULAR Y MOBILIARIO ACCESORIO:

La garantía de fábrica de las estaciones de trabajo modulares y mobiliario accesorio será de por lo menos quince (15) años en estructura, perfilera, patas soportes, conectores a paneles, superficies de trabajo y escritorios, estantes y/o gabinetes aéreos, gaveteros de pedestales, herrajería, y accesorios en general. Se requerirá de la misma manera una garantía de fabricante de por lo menos diez (10) años para todas las telas, rellenos, sillas (sus accesorios o componentes), y recubrimientos de paneles.



CLÁUSULA OCTAVA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "**EL BANCO**", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "**EL BANCO**", en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

Si a consecuencia de la modificación de este contrato su monto aumentare por incremento de las prestaciones a cargo de "**EL CONTRATISTA**", éste deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado.

En los casos de modificación de este contrato se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

- a) Si el contrato se modifica con incremento de las prestaciones a cargo de "**EL CONTRATISTA**", la garantía se ampliará tomando como base el valor del contrato pendiente de ejecución, requiriéndose para ello la certificación de la situación del contrato expedida por "**EL BANCO**".



- b) Si se modificare el plazo de ejecución del contrato por un plazo mayor de dos (2) meses, la Garantía de Cumplimiento se ampliará de manera que venza tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por "EL BANCO".

CLÁUSULA NOVENA **CESIÓN DEL CONTRATO**

No se permitirá la cesión del Contrato, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA **SUBCONTRATACIÓN**

Para la realización de determinados trabajos "EL CONTRATISTA" podrá celebrar subcontratos cuando por su naturaleza y condiciones, la obra no requiera ser ejecutada directamente por "EL CONTRATISTA", siempre que los mismos no excedan del cuarenta (40%) del valor total del contrato, que "EL CONTRATISTA" siga siendo responsable directo ante "EL BANCO" y que la lista de subcontratistas haya sido presentada a "EL SUPERVISOR DEL PROYECTO" y aprobada por "EL BANCO" antes de su formalización.

Es entendido y convenido por las partes, que "EL CONTRATISTA" no contratará a ningún subcontratista que no haya sido aceptado previamente por "EL BANCO", de conformidad con el procedimiento establecido anteriormente. Los subcontratistas que puedan participar en la realización del proyecto no podrán ser reemplazados sin el consentimiento escrito de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asumirá toda responsabilidad civil, jurídica, patronal, laboral y de compromisos comerciales contraídos para ejecutar el presente Contrato.

"EL CONTRATISTA" asume la condición jurídica y económica de patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente, será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra, respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia, libera totalmente a "EL BANCO" de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

También será responsable por la buena calidad de la mano de obra y de los materiales y equipos que utilizará en la construcción de la obra. "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con las disposiciones que en materia de construcción de la obra a ejecutar rija en el país, tanto generales como de ordenanzas, reglamentos y órdenes de cualquier autoridad pública en relación con la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
DEL SUPERINTENDENTE

"EL CONTRATISTA" deberá acreditar en el proyecto un "Superintendente de Obra". También deberá acreditar los residentes que sean necesarios, los que deberán estar en todo momento presentes en el lugar de la obra durante todas las horas de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA

"EL BANCO" ha integrado una Unidad Ejecutora del Proyecto, la cual es responsable de administrar los aspectos técnicos, ejecutivos y administrativos del proyecto y servirá de enlace entre la Administración de "EL BANCO", "EL CONTRATISTA" y la Supervisión en todas las actividades que genera la construcción del proyecto.

"EL BANCO" designará una firma consultora como "EL SUPERVISOR DEL PROYECTO", la cual efectuará la inspección técnica y financiera de la ejecución de la obra, y representará a "EL BANCO" para efectos de comunicación con "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ATRIBUCIONES DE "EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"

- a) Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan;
- b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por "EL CONTRATISTA", previo a su aprobación por el órgano responsable de la Contratación, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida;
- c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque "EL CONTRATISTA" cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;
- d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;
- e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el periodo anterior;
- f) Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por "EL CONTRATISTA";
- g) Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación;
- h) Autorizar pagos parciales a "EL CONTRATISTA" por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente "EL CONTRATISTA" e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél;



- i) Autorizar pagos parciales por materiales almacenados, verificando su existencia y conservación, así como su empleo efectivo en la obra, autorizando, asimismo, la deducción de su importe de los pagos parciales por obra ejecutada, cuando dichos materiales fueren incorporados en la misma;
- j) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución;
- k) Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios;
- l) Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado por **"EL CONTRATISTA"**;
- m) Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto;
- n) Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueron oportunos, llevando los registros correspondientes;
- o) Dirigir órdenes e instrucciones a **"EL CONTRATISTA"** para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- p) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo
- q) Intervenir activamente en la recepción provisional y definitivamente de las obras, emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**;
- r) Autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato;
- s) Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos de **"EL CONTRATISTA"**, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución de este contrato;
- t) Solicitar a **"EL CONTRATISTA"**, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente; y,
- u) Las demás previstas en la Ley de Contratación del Estado y aquellas que le sean atribuidas por **"EL BANCO"**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y PROPIEDAD

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de orden y seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Jefe del Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre la observancia y cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinaria requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" declara su compromiso de tener máximo cuidado en el uso del equipo para la ejecución de la obra y de acatar las medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Sección 12 referida a "Seguridad



Ocupacional" de las "Especificaciones de Construcción de la Segunda y Tercera Etapa del Edificio del Banco Central de Honduras" elaborado por Saybe y Asociados, S. de R.L. de C.V.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Simultáneamente a la firma del presente Contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL BANCO" los documentos siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
2. Garantía por Anticipo de Fondos.

En un plazo de treinta (30) días calendario después de emitida la orden de inicio, "EL CONTRATISTA" deberá presentar al "Supervisor del Proyecto", la siguiente documentación técnica:

1. Análisis de costos y el correspondiente desglose de todos los precios unitarios de cada actividad de la oferta económica propuesta por "EL CONTRATISTA".
2. Distribución de gastos relacionados con el anticipo.
3. Laboratorio externo para realizar prueba a materiales.
4. Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización; asimismo deberá notificar los cambios posteriores o sustituciones en dicho personal; en todo caso, el personal profesional clave propuesto no podrá ser reemplazado sino por causas de fuerza mayor previa autorización de "EL BANCO" para lo cual el personal que se proponga como reemplazo deberá acreditar calificaciones profesionales y experiencia iguales o superiores a las del profesional propuesto inicialmente.
5. Plan y programa de trabajo detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas.
6. Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
7. Sistema de control de calidad.
8. Sistema de protección y uso restringido de la documentación y planos.

Una vez adjudicado el contrato en un término de sesenta (60) días calendario después de emitida la orden de inicio, "EL CONTRATISTA" deberá presentar al "SUPERVISOR DEL PROYECTO" para su aprobación la siguiente información:

1. Nombres y direcciones de todos los suplidores de los principales materiales y equipo propuestos para la obra.
2. Una lista de los principales subcontratistas y de otras personas o compañías (incluyendo aquellas que suministrarán materiales o equipo fabricado con diseño especial) propuestas para ejecutar partes del edificio o tareas específicas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**

En caso que por causas imputables a "EL CONTRATISTA" la terminación de la obra sufiere demoras, "EL BANCO" tendrá derecho a aplicar por cada día calendario de atraso en la terminación del proyecto, la cantidad de _____ (L_____), equivalentes al 0.18% del monto total de este contrato en concepto de multa conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, misma que será deducida a "EL CONTRATISTA" del pago final, sin perjuicio del cumplimiento



de la obligación, excepto que el incumplimiento sea por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado a juicio de **"EL BANCO"**.

Además, si la multa acumulada asciende o excede del diez por ciento (10%) del valor contratado por **"EL BANCO"**, éste, sin más trámite podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento y/o dejar sin valor ni efecto el presente contrato, sin responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato, sin responsabilidad de su parte, en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.
- b) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por **"EL BANCO"**.
- d) La resolución administrativa o sentencia firme emitida por autoridad administrativa o judicial competente, en la cual se declare que la sociedad mercantil o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- e) La disolución de la sociedad mercantil, del acuerdo del Consorcio o de cualquiera de las empresas que lo integran, en su caso.
- f) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- g) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que, a juicio de **"EL BANCO"** imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- h) El mutuo acuerdo de las partes.
- i) Dejar de realizar **"EL CONTRATISTA"** los pagos puntuales al personal o subcontratistas del proyecto, ya sea por materiales o mano de obra.
- j) No acatar **"EL CONTRATISTA"** las órdenes de **"EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"**, conforme con lo estipulado en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.
- k) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigentes; y,
- l) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:



- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La obra será considerada terminada una vez que **"EL BANCO"** haya verificado que ésta se encuentre conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, así como que todos los documentos requeridos por este contrato, hayan sido presentados por **"EL CONTRATISTA"** y aceptados por **"EL BANCO"** y que se haya dado cumplimiento a entera satisfacción de éste, de las demás condiciones impuestas en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA **RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Terminada la obra, **"EL BANCO"** procederá a su recepción provisional, previo informe de **"EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"** de **"EL BANCO"**, verificando que la conclusión de la misma se encuentre de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, para que pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio atendiendo su finalidad.

Si de la inspección a que se refiere el párrafo anterior resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a **"EL CONTRATISTA"** para que, sin costo adicional para **"EL BANCO"**, proceda a la reparación o terminación, según sea el caso, dentro del plazo que para tal efecto se le señale.

Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen de **"EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"** de **"EL BANCO"**, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita para tal efecto por **"EL CONTRATISTA"**, **"EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"** y los funcionarios que **"EL BANCO"** designe.

La recepción final se hará en presencia de los representantes de los departamentos de Auditoría Interna y Adquisiciones y Bienes Nacionales designados por **"EL BANCO"**, de **"EL SUPERVISOR DEL PROYECTO"**, así como del Representante Legal de **"EL CONTRATISTA"** o la persona que éste designe por escrito.

"EL CONTRATISTA" notificará a **"EL BANCO"** por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega.

La suscripción de esta acta por parte de **"EL BANCO"** no exime a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones exigidas en este contrato y el Pliego de Condiciones referido.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

En caso de que un evento de caso fortuito o fuerza mayor se prolongue hasta el punto de demorar la ejecución del trabajo contratado por más de **SESENTA (60)** días calendario, cualquiera de las partes contratantes podrá pedir la resolución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
VALIDEZ DEL CONTRATO

El presente Contrato surtirá efecto a partir de su suscripción y requerirá de la aprobación del Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA
CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de contratación y ejecución del objeto de este Contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los trabajos suministrados por "EL CONTRATISTA"

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. _____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.



Licitación Pública No.07/2014

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (201__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"El Oferente"

Testigo

Testigo



FORMULARIOS



INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS OFERENTES

- 1) "El Oferente" deberá responder a todas las preguntas incluidas en los formularios.
- 2) De ser necesario, se añadirán hojas adicionales.
- 3) Si una pregunta no es aplicable al oferente, se responderá "No procede", con una breve explicación del motivo.
- 4) Cada página de cada uno de los formularios irá enumerada consecutivamente en el extremo inferior derecho.
- 5) La documentación y los certificados adjuntos deberán ir acompañados siempre de la correspondiente traducción al idioma Español.
- 6) Cada uno de los socios de una asociación temporal de empresas o un consorcio deberá completar y presentar cada uno de los formularios.
- 7) Las empresas que presenten su candidatura como miembros de una asociación temporal de empresas o un consorcio deberán completar, además, el formulario No. 2.
- 8) El firmante de los formularios garantiza la veracidad y precisión de todas las declaraciones hechas.
- 9) En la evaluación de la oferta se tendrá en cuenta si las respuestas a las preguntas del formulario son precisas y completas, así como la documentación adjunta. También se llama la atención de los licitadores sobre el hecho de que la falta de datos puede dar lugar a que se considere que la oferta no cumple con los correspondientes criterios de evaluación.



FORMULARIO No.1a

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE "El Oferente"

1. Nombre de la empresa _____
2. Domicilio Social _____ Teléfono _____ Fax _____
Telex _____ Correo electrónico _____
3. Nombres y nacionalidades de los Oferentes y asociados: _____
4. Tipo de empresa (individual, asociación, sociedad anónima, etc.): _____
5. Descripción de la empresa (p.ej., Contratista de proyectos generales de ingeniería civil, incluir clasificación del CIRCE).
6. Afiliación al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y/o Colegio de Arquitectos de Honduras
7. Nacionalidad de la empresa: _____
8. Número de años de experiencia como Contratista
- en su propio país: _____
- a escala internacional: _____
9. Datos detallados de la escritura pública registrada: _____
10. Adjúntese copia del certificado de escritura pública registrada: _____
11. Participación _____ en _____ la _____ empresa
Cuota (%): _____
12. Nombres y direcciones de empresas asociadas que vayan a intervenir en el proyecto y tipo de relación: sociedad matriz/filial/subcontratista/otros: _____
13. Si se trata de una filial, indíquese, si la hay, la participación de la sociedad matriz en el proyecto: _____
14. Las empresas extranjeras deberán indicar si se encuentran o no establecidas en el país del Órgano de Contratación de acuerdo con la legislación aplicable (sólo a título informativo).

Firma: _____
(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre de la empresa oferente)

Fecha: _____



FORMULARIO No.1b

ORGANIGRAMA

Inclúyase información detallada del Organigrama de la empresa, con la posición y las funciones de los Gestores y el personal principal.

Firma:

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre de la empresa oferente)

Fecha.....

FORMULARIO No. 2
INFORMACIÓN SOBRE LAS ASOCIACIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

1. Denominación
2. Dirección del Consejo de Dirección.....
.....
Telex
Teléfono Fax Correo electrónico.....
3. Agencia en el país del Órgano de Contratación, si la hay (en el caso de una asociación temporal de empresas o un consorcio con un socio principal extranjero)
Dirección de la oficina
Telex
Teléfono..... Fax
4. Nombres de los socios
i)
ii)
iii)
etc... ..
5. Nombre del socio principal
.....
.....
6. Acuerdo de constitución de la asociación temporal de empresas o del consorcio
i) Fecha de la firma:
ii) Lugar:
iii) Anexo - Acuerdo de constitución de la asociación temporal de empresas o del consorcio
7. Distribución propuesta de responsabilidades entre los miembros (en %), con indicación del tipo de trabajos que va a realizar cada uno de ellos
.....
.....
.....

Firma:

Fecha:



FORMULARIO No.3

HISTORIAL DE LITIGIOS

Información sobre el historial de litigios o arbitrajes resultantes de contratos ejecutados durante los últimos 5 años o que estén actualmente en ejecución.

Se utilizará una hoja separada para cada miembro de la asociación temporal de empresas o el consorcio.

Año	Resultado favorable o contrario al licitador	Nombre del cliente, causa del litigio y objeto de la controversia	Importe objeto de litigio (valor actual en dólares o lempiras)

Firma:

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre de la empresa oferente)

Fecha:

FORMATOS



FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 2014

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas de la Licitación Pública No.07/2014, referente a la contratación de una empresa precalificada para la construcción de la tercera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.

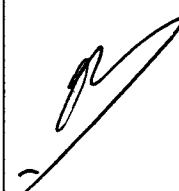


FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----
Departamento de -----, a los -----días de mes de -----
de-----

Firma -----



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO (Nombre de "El Oferente" o "Contratista")

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL xx DE MES DE 2014 AL XX DE MES DE 2014.**

Cláusulas Especiales:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE 2014



FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX

DOCUMENTACIÓN LEGAL, Y
OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO),
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES
ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA
COPIA.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL
AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No.07/2014

